



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

**T.1.- COPIA DEL RECIBO DE PAGO Y
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
DE OBRA PÚBLICA**

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ocozocoautla de Espinosa Chiapas, a 21 de Junio del 2007.

BASES DE LICITACIÓN

A que se sujetará la licitación por Convocatoria Pública Nacional No. 08170009-013-07 para la adjudicación del contrato relativo a las obras de: **CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OBRAS EXTERIORES DEL CAMPO EXPERIMENTAL CENTRO DE CHIAPAS UBICADO EN EL KM. 3 CARRETERA OCOZOCOAUTLA-CINTALAPA, C. P. 29140, OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS.**

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL INIFAP” mostrará una sola vez el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos motivo de esta licitación, por lo que la visita al lugar de las obras se efectuará a las 10:00 Hrs. del día 02 de Julio del 2007 para lo cual los interesados acudirán a las Instalaciones del Campo Experimental Centro de Chiapas, sita en el km. 3 Carretera Ocozocoautla-Cintalapa, C. P. 29140, Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.

SEGUNDA.- Al formular la Proposición el licitante tomará en cuenta lo siguiente:

A) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en lo conducente a su Reglamento vigente; así como al Proyecto; las Normas de Construcción de la S.C.T., Tomo V, que “EL INIFAP” tiene en vigor; las Especificaciones Complementarias en su caso; el Programa y Montos Mensuales de Obras; los precios unitarios señalados en el Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la Proposición y Resumen por Partidas que deberán ser calculados de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Sexto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y conforme a las cláusulas del contrato de obra correspondiente.

B) Que deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo; tendrá también obligación de conocer ampliamente las Normas de Construcción de la S.C.T., Tomo V que “EL INIFAP” ha adoptado para la presente rehabilitación tiene en vigor, el Proyecto y las Especificaciones Complementarias. Una vez asignado el contrato, la designación del superintendente de construcción seguirá los criterios que establece el Artículo 87 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

C) La obra objeto de esta licitación, se realizará con base al Oficio No. JAG.400.-000566 de fecha 08 de Junio de 2007, emitido por el Coordinador de Administración y Sistemas del INIFAP.

D) Que el tiempo estimado para la ejecución de los trabajos será de 145 días naturales, con fecha de inicio probable el 23 de Julio del 2007 y término el 14 de diciembre del 2007.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

E) Que en relación a la propuesta presentada, cuando los costos que sirvieron de base para calcularlos sufran variaciones originadas en incrementos de factores que integren dichos costos y que impliquen un aumento, el Contratista, en los términos de las Secciones I y II del Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en particular del Artículo 148 del mencionado Reglamento podrá solicitar el ajuste de costos de conformidad con el artículo 105 del citado Reglamento y podrán ser ajustados cuando proceda de acuerdo al Artículo 56, 57, Fracción II y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dicho ajuste se aplicará, conforme a los índices nacionales de precios productor con servicios que determina el Banco de México.

F) Que para efectos de pago, se formularán estimaciones con períodos no mayores a un mes y su importe le será liquidado en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de "EL INIFAP" y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El licitante deberá considerar en la preparación de su oferta que las estimaciones por obra ejecutada serán presentadas en los términos que señala el Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

G) Que en caso de que le sea adjudicado el contrato NO podrá subcontratar parte de los trabajos de construcción.

H) Criterios de Evaluación de Propuestas y Adjudicación: "EL INIFAP" con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL INIFAP", garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para "EL INIFAP" (Art. 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), para esta licitación no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

La propuesta económicamente más conveniente para "EL INIFAP" corresponderá a la propuesta solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, relativa a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para "EL INIFAP".

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes la convocante dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social ".

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, "EL INIFAP" adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

l) No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en periodo de inhabilitación o inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XXIII.

Asimismo, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del primer párrafo de esta fracción.
- b. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere este inciso, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación la convocante se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

TERCERA.- Al formular su Proposición, el licitante reconoce:

- A) Que deberá elaborar sus proposiciones en el idioma español y cotizarlas en peso mexicano.
- B) Que tomó en consideración las condiciones ambientales, climáticas, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y **de los trabajos por ejecutar en instalaciones en operación** y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del Contrato o para solicitar bonificación a los precios considerados en la Proposición.
- C) Que el pago de los diversos conceptos de obra se hará al precio que se fije en el contrato para la unidad de obra terminada, que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, de la utilidad y de los cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición de los estratos y otras características, los ha proporcionado "EL INIFAP" únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como la consideró el proponente,



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

por ejemplo en la clasificación de los materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.

D) Que los materiales que se utilicen en la construcción de edificios, estacionamientos y demás obras exteriores, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos establecidos en las Normas de Construcción de la S.C.T., Tomo V ha adoptado para la presente rehabilitación "EL INIFAP".

Por lo tanto, cuando en Las Bases de Licitación se indique algún tratamiento, éste debe usarse como guía y no al que necesariamente deben someterse los respectivos materiales.

E) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por "EL INIFAP" en el catálogo de conceptos, justificará reclamación del Contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

F) Que si como consecuencia del fallo le es adjudicado el Contrato, se compromete a preparar y entregar de acuerdo con "EL INIFAP", un programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato utilizando barras de Gant, dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco días naturales siguientes al inicio de los trabajos, en dos tantos.

G) Que propone precios unitarios para los conceptos anotados en el catálogo y que, por lo tanto, no presentará alternativas que modifiquen lo estipulado en estas Bases de Licitación.

H) Que presenta análisis de cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en el catálogo estableciendo que:

Los precios unitarios deberán estar estructurados por costo directo, costo indirecto, costo de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; así mismo deberá presentar el análisis del costo por financiamiento, el cual estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá los cuales serán congruentes con el programa de ejecución y la tasa de interés que aplicará referenciada a un indicador económico oficial (Ejemplo: CPP. de marzo /2005 + 6 puntos o bien 1.25 del CPP de marzo /2006) siendo la que se dicte en su momento.

El análisis de la utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento y deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Los cargos adicionales deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y corresponden a:

- Desglose del pago que efectúa el contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- Aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales.

Y que, al determinar sus costos directos, tomó en consideración:

H.1) Los salarios reales vigentes que rigen en la localidad, así como los gastos correspondientes a cuotas sindicales obligatorias, prestaciones y regalías de acuerdo a lo establecido en la localidad, quedando integradas en el factor de salario real, además de que en éste último rubro deberá considerar lo correspondiente a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social incluyendo el FAR, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor, según lo dispuesto por los Artículos 159 y 160 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

H.2) Los fletes correspondientes al traslado de la maquinaria y equipo que utilizarán en la obra, de acuerdo al kilometraje resultante de la ciudad dónde se localiza la maquinaria hasta la zona de trabajo.

H.3) Los materiales o insumos, con sus acarreos en el interior de toda la obra, desde el almacén o bodega y hasta la zona de ejecución de los trabajos, utilizando los costos vigentes que rigen la zona.

H.4) Los fletes correspondientes a los materiales que se emplearán en la ejecución de los trabajos, quedando integrado en el análisis, el kilometraje existente desde la Ciudad de abasto hasta pie de obra.

H.5) Las regalías que por uso de patente existieran (en su caso), deberán ser consideradas en su proposición. Por lo tanto ninguna diferencia que pudiera resultar entre el precio real y el considerado en el análisis, justificará reclamación del contratista en relación con los precios respectivos.

H.6) La fecha origen de los precios que deba considerarse para efecto del ajuste de costos que proceda, será la del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, conforme al último párrafo de la fracción I del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 145 de su Reglamento, sin embargo, con el objeto de actualizar los precios de la propuesta a la fecha de inicio de los trabajos, el contratista podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste establecido en estas bases de licitación y en el contrato correspondiente, debiendo sujetarse a lo establecido por el Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este factor de actualización no deberá afectarse por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las propuestas. “EL INIFAP”, previa justificación, autorizarán dicho factor, el que será aplicado a cada estimación y repercutirá durante todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 146 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

H.7) Que las pruebas de laboratorio (mínimo 5 por cada material) tanto de concretos, aceros, de compactaciones, etc., realizadas de conformidad con las especificaciones complementarias y normas de construcción de la S.C.T., deberán ser incluidas en sus costos, siendo su responsabilidad entregar los reportes de éstas a la residencia de supervisión de “EL INIFAP”, quién verificará la veracidad de los mismos y podrá, en forma selectiva, comprobar con otro laboratorio las pruebas que juzgue necesarias con cargo a la contratista ejecutora de las obras, sin alterar los precios de concurso.

H.8) Los derechos de banco que tuvieran que pagar, por la extracción de materiales necesarios para la construcción de las terracerías.

I) Que al contrato se le agregarán los respectivos Programas con Montos Mensuales de Obra y el programa detallado y definitivo estipulado en el inciso F) de esta Cláusula Tercera, ambos correspondientes al presupuesto autorizado, y por lo tanto se compromete y obliga a formular, de común acuerdo con “EL INIFAP” dichos documentos.

J) Que los ajustes al Programa y Montos de Obra, motivados por lo que se indica anteriormente, no implicará cambio alguno en los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos.

K) Que una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, “EL INIFAP” vigilará que la unidad que deba operarla reciba oportunamente de la responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.

L) Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas podrá ser negociada

M) “EL INIFAP” no proporcionará materiales y equipos de instalación permanente.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CUARTA.- El Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios, Monto de la Proposición, y Resumen por Partidas, se formularán de acuerdo con lo siguiente:

A) Se llenarán a máquina y, de ser manuscritas, se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legible. En ambos casos las formas, deberán presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.

B) De preferencia, las Formas podrán hacerse en computadora siempre y cuando se respete el orden, contenido y claves, así como encabezados asignados a los diferentes conceptos que se presenten en las bases, para lo cual se le solicita se entreguen las formas proporcionadas por “EL INIFAP” debidamente firmadas y selladas de conocimiento. **Deberá anexarse dentro de la propuesta una copia en disquete del catálogo de conceptos requisitado** (no es causal de descalificación no presentarlo).

C) Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra expresándolos en moneda nacional, los cuales deberán ser coincidentes, en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

D) En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obras anotadas por “EL INIFAP” y los precios unitarios que coincidan con el análisis correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

E) De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos será considerada correcta.

QUINTA.- Asimismo tendrán la oportunidad de aclarar cualquier duda en relación a esta licitación, para lo cual se llevará la **Junta de Aclaraciones el día 02 de Julio del 2007 a las 12:00 Hrs., en la sala de juntas del Campo Experimental Centro de Chiapas, sita en el km. 3 Carretera Ocozocoautla-Cintalapa, C. P. 29140, Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.** Durante esta reunión se levantará Acta que suscribirán todos los asistentes. Sólo los licitantes que hubieran adquirido las bases, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato.

Los contratistas no están obligados a asistir, pero “EL INIFAP” lo sugiere como conveniente para ambas partes.

SEXTA.- El licitante deberá presentar por escrito los documentos para concurso debidamente foliados, firmados y sellados con el nombre de la persona que suscribe la proposición y su razón social (en todas las hojas), dentro de un sobre cerrado en forma inviolable. El sobre deberá traer en la carátula los siguientes datos: Nombre de la empresa, domicilio, teléfono, nombre del representante, nombre y número de licitación. (Esto para efectos de mejor conducción del procedimiento de que se trata).

Los interesados en participar en esta licitación presentarán los siguientes documentos en sobre anexo a la proposición, al inicio de la recepción y apertura de las proposiciones, en original y copia para ser cotejado:



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

A.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

B.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. (Este documento se presentará debidamente requisitado de conformidad como lo señala el Anexo 1 de estas Bases.)
- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
(Este documento se presentará debidamente requisitado de conformidad como lo señala el Anexo 1 de estas Bases.)
- c. En caso de que el proponente sea un grupo de contratistas, tanto la proposición como los documentos que la integran, deberán ser firmados por el representante común que para tal efecto se designe debiendo acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar copia del convenio privado celebrado entre los interesados que lo integran y mediante el cual de manera expresa, se obliguen a responder solidariamente ante “EL INIFAP” tanto de su proposición como de todas las obligaciones derivadas del contrato, en caso de que les sea adjudicado, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

C.- Las personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y cédula profesional.

D.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal anual inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido, en donde se pueda verificar un capital de \$6,000,000.00. En el caso de balances financieros, éstos deberán ser auditados por contador externo y se presentarán en papel membretado del contador anexando copia de la cédula profesional del mismo.

E.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si la persona que asista a entregar la propuesta no es la misma que suscribe la propuesta deberá presentar carta poder simple e identificación en original y copia (tanto del proponente como del asistente)



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

“EL INIFAP”, previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de las proposiciones podrá realizar revisiones preliminares de esta documentación. Sin embargo esta situación en ningún caso será considerada como una preselección o precalificación de licitantes.

CONTENIDO DEL SOBRE:

PROPUESTA TÉCNICA

- T.1 Copia del recibo de pago y Bases de Licitación debidamente firmadas y selladas todas las hojas.
- T.2. Constancia de visita de obra o manifestación de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; constancia de haber asistido o no a la junta de aclaraciones y deberá incluirse copias de minuta de junta de aclaraciones y circulares.
- T.3 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.
- T.4 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
- T.5 Programas calendarizados de ejecución de los trabajos. (quincenales).
 - T.5 a) Programa de ejecución de los trabajos.
 - T.5 b) Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción
 - T.5 c) Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
 - T.5 d) Programa de utilización de mano de obra.
 - T.5 e) Programa de utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicios así como el organigrama correspondiente con el nombre y cargo del personal hasta tercer nivel.
- T.6 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, y sus respectivas unidades de medición.
- T.7 Relación de contratos de obra que haya celebrado en los últimos tres años con la Administración Pública o Particulares, que demuestren la similitud de los trabajos (en monto) objeto del contrato indicando contratante, descripción de los trabajos, monto ejercido y por ejercer, plazo de ejecución, avance a la fecha con los nombres y teléfonos a los cuales se pueda solicitar referencias de los contratos respectivos, anexando copias de carátulas de dichos contratos.
- T.8 Currícula empresarial y de personal técnico a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
- T.9 Especificaciones complementarias.
- T.10.- Modelo del contrato de obra pública a precios unitarios, así como manifestación escrita de conocer el contenido del mismo y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- T.11 Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que “EL INIFAP” les hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

- T.12 Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Carta de Aceptación o no de la retención correspondiente al 0.20% por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara correspondiente.
- T.13 Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- T.14 Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.
- T.15 Manifestación escrita en la que señale que no se subcontratará o las partes de los trabajos que subcontratará, en este caso se deberá anexar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán
- T.16 Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL INIFAP" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- T.17 Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados o declaraciones fiscales de los dos años anteriores, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- T.18 Acuse de recibo de Propuesta Técnica y Económica con formato en que se relacionan documentos.

PROPUESTA ECONÓMICA

- E.1 Carta compromiso de la Proposición.
- E.2 Relación y análisis de los costos básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- E.3 Relación y Cálculo de costos horarios del equipo y maquinaria activa, en espera y en reserva que se empleará en la obra así como relación de datos básicos de maquinaria y equipo a utilizar.
- E.4 Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios
- E.5 Análisis, cálculo e integración del indirecto y financiamiento así como cargo por utilidad considerado en la propuesta.
- E.6 Análisis del total (100 %) de precios unitarios, básicos y EXPLOSIÓN DE INSUMOS.
- E.7 Programas con montos quincenales de:
- E.7.a) Programa de Ejecución de los Trabajos.
- E.7.b) Programa de la utilización de la maquinaria y equipo.
- E.7.c) Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- E.7.d) Programa de utilización de mano de obra.
- E.7.e) Programa de utilización de personal profesional, técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- E.8 Catálogo de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios.
- E.9 Resumen por partidas.
- E.10 Cotización de seguro contra daños a terceros y sus bienes por evento de obra en construcción (en papel membretado original de la aseguradora).



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 40 DE SU REGLAMENTO, SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

SÉPTIMA.- La apertura de las proposiciones integrada con la forma que previene la Cláusula Sexta deberá presentarse a las **12:00 horas del día 11 de Julio del 2007 en la sala de juntas del Campo Experimental Centro de Chiapas, sita en el km. 3 Carretera Ocozocoautla-Cintalapa, C. P. 29140, Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.,** donde se llevará a cabo la primera sesión de la licitación pública **No. 08170009-013-07** bajo la presencia del C. Dr. Santos Gabriel Campos Magaña Director de Investigación del Centro de Investigación Regional Pacífico Sur del “EL INIFAP”, y/o de su representante. Dicho funcionario pasará lista de asistencia y previo examen de la documentación solicitada, procederá a la apertura de los sobres, en presencia de los concursantes que asistan al acto y en su caso del Representante del Órgano Interno de Control del INIFAP, de la Unidad Jurídica de INIFAP y de los invitados presentes, levantándose el acta correspondiente, las proposiciones quedarán bajo custodia de “EL INIFAP”.

OCTAVA.- “EL INIFAP” determinará durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales cumplen formalmente con Las Bases y que, por lo tanto, las recibe para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de ésta, posteriormente rechace aquellas que no se ajusten estrictamente a las mencionadas Bases de Licitación y al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

NOVENA.- “EL INIFAP” desechará, posteriormente al acto de apertura y durante el estudio de las mismas, aquellas proposiciones de las personas físicas y/o morales:

1. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “EL INIFAP”
3. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
4. Que contenga uno o varios precios unitarios que no correspondan a la realidad del lugar de la obra.
5. Que en los análisis detallados de precios unitarios hagan intervenir destajos ó lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo.
6. Que el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran
7. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios **no** se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
8. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.
9. Que omita en uno o más conceptos la cotización no obstante lo incluya en otro concepto del catálogo.
10. Que no contenga la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por “EL INIFAP”.
11. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por “EL INIFAP” en estas Bases, y conforme a los cuales se desarrollarán la licitación y la Obra.
12. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

13. Que no satisfagan los requisitos de forma o de fondo determinados en estas Bases de Licitación.
14. Cuando el proponente o su representante no firmen algún o algunos de los documentos básicos que integran la proposición.
15. Si se comprueba de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

DÉCIMA.- Las proposiciones presentadas por los licitantes y que sean aceptadas en los términos de la Cláusula Séptima, serán conservadas por "EL INIFAP".

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir del fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso "EL INIFAP" conservará las propuestas hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "EL INIFAP" procederá a su devolución o destrucción.

DÉCIMA PRIMERA.- La fecha del fallo se dará a conocer durante la presentación y apertura de proposiciones en presencia de quienes asistan al acto, levantándose el acta correspondiente, en la que se fijará, la fecha, hora y lugar del fallo, en el que se dará a conocer el nombre del adjudicatario. El fallo de "EL INIFAP" será inapelable.

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los plazos y términos que estipulan los artículos 83, 84 y 85 de la citada Ley.

Las personas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad serán sancionados en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- El adjudicatario quedará obligado a firmar el Contrato en el acto de adjudicación o bien, dentro del plazo que fije "EL INIFAP" conforme al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el acta de fallo y a entregar previamente a la formalización del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, o en su caso dentro de los siguientes quince (15) días naturales de la fecha de notificación del fallo, por el 10% del monto total del contrato. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, según lo establece el noveno párrafo del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- Se otorgarán anticipos para el inicio de los trabajos del 10% y para la compra de equipo y materiales de instalación permanente un 20% de la asignación presupuestal aprobada en



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

el presente ejercicio, de acuerdo al contrato que se firme, previa entrega por parte del contratista de la garantía por la totalidad del monto de los anticipos, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. El pago del anticipo se hará en una sola exhibición.

La amortización del anticipo se efectuará siguiendo el procedimiento que para el efecto establece el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el contrato respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- El adjudicatario quedará obligado a presentar un escrito previamente a la formalización de contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2006.

DÉCIMA QUINTA.- El adjudicatario, entre el período de firma del contrato y el pago del anticipo, quedará obligado a presentar una póliza de seguro contra daños a terceros y sus bienes por la cantidad de \$100,000.00 por persona y hasta \$500,000.00 por evento, con la finalidad de que en un supuesto de este tipo no se vea afectada directamente la contratista o “EL INIFAP” y en general el desarrollo de la obra, por lo que deberá integrar a la propuesta económica cotización en papel membretado original de la aseguradora para que en caso de ser adjudicado el contrato se proceda a su formalización.

DÉCIMA SEXTA.- Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, deberá constituir fianza por un plazo de doce meses y por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El contratista que no concluya los trabajos conforme a su programa de ejecución de obra por causas imputables al mismo, erogará los costos adicionales que genere la supervisión externa hasta que se realice el finiquito.

“EL INIFAP-CIRPAS”

**DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL PACIFICO SUR
DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA**

ANEXO 1

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Yo (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Concurso y, en su caso el contrato que derive, a nombre y representación de: (NOMBRE DE LA EMPRESA).

Concurso No.:

Descripción:



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

Registro Federal de Contribuyentes:			
Registro en el I.M.S.S.			
Domicilio.- Calle y Número:			
Colonia:		Delegación o municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E - Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(CIUDAD), a __ de _____ de 200

Protesto lo necesario

(FIRMA)

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

**CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

T.2.- CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA O MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; CONSTANCIA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES E INCLUIR MINUTA CORRESPONDIENTE Y CIRCULARES ACLARATORIAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

DOC. T. 2

DIRECCION DE ADMININSTRACION DEL CIR. PACIFICO SUR

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a 02 de julio del 2007.

CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

Por la presente hacemos constar que el representante de la empresa contratista:

Visitó el sitio donde se realizarán los trabajos relativos a la Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. _____, relativa a:

Dicha visita se llevo a cabo el día _____ de _____, a las _____ Hrs.; por lo que se reconoce que conoce el lugar de las obras, ha considerado el medio, sus condiciones ambientales, los alcances del trabajo y tomará en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar a la realización del mismo.

CONTRATISTA

POR "EL INIFAP"

NOMBRE Y FIRMA

DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA

DIRECCION DE ADMININSTRACION DEL CIR. PACIFICO SUR

DOC. T. 2

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a 02 de julio del 2007.

CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Por la presente hacemos constar que el representante de la empresa contratista:



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

Asistió a la junta de aclaraciones de los trabajos relativos a la Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. _____, relativa a:

Dicha junta se llevó a cabo el día de _____, a las _____ Hrs. Asimismo se reconoce que conoce el lugar, ha considerado el medio, sus condiciones ambientales y los alcances del trabajo y tomará en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar a la realización del mismo.

CONTRATISTA

POR "EL INIFAP"

NOMBRE Y FIRMA

DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA

**CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**T.3.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN
DEL FACTOR DE SALARIO REAL.**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

DOC. T. 3.1

E J E M P L O
ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

(DICAL) (DIAGI) (PIVAC)	DÍAS CALENDARIO DÍAS DE AGUINALDO DÍAS POR PRIMA VACACIONAL	
(Tp)	TOTAL DE DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	
(DIDOM) (DIVAC) (DIFEO) (DIPEC) (DIPCO) (DIPEN) (DISIN)	DÍAS DOMINGO DÍAS DE VACACIONES DÍAS FESTIVOS OFICIALES (POR LEY) DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS) DÍAS POR COSTUMBRE DÍAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL DÍAS POR SINDICATO (CONTRATO COLECTIVO)	
(DINLA)	DÍAS NO LABORADOS AL AÑO	
TI	TOTAL DE DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL)-(DINLA)	
FACTOR DE SALARIO DIARIO	DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS (Tp / TI)	



FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp / DICAL) para cálculo de IMSS
------	--

CLAVE	CATEGORIAS	SALARIO NOMINAL veces DF	FACTOR DE SALARIO DÍARIO	FACTOR DE CUOTAS IMSS	FACTOR DE SALARIO REAL
A	B	C	D	E	F

Nota: Este documento no deberá presentar montos o importes en ninguna de sus columnas, solo factores y número de veces del salario mínimo.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DOC. T.3. 2

HOJA DE CÁLCULO DE LOS **FACTORES** PARA LAS CUOTAS DEL IMSS E INFONAVIT

CLAVE DE CATEGORÍA	SALARIO NOMINAL veces DF	FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	EXCEDENTE DE 3 SALARIOS MÍNIMOS	APLICACIÓN IMSS AL EXCEDENTE	CUOTA FIJA	PRESTACIONES EN ESPECIE PENSIONADOS	PRESTACIONES EN DINERO	INVALIDEZ Y VIDA	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	(1) RIESGO DE TRABAJO	GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES	SAR	INFONAVIT	SUMA DE PRESTACIONES	FACTOR CUOTAS DEL IMSS E INFONAVIT
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
			B X C	D-3SMDF	E X F	G X SMDF	H X D	I X D	J X D	K X D	L X D	M X D	N X D	O X D	SUMA (F:O)	P / D + 1
		FSBC	SBC		%	%	%	%	%	%	%	%	%	%		

(*) SE DEBERÁN CALCULAR LOS **FACTORES** DE LA CUOTA PATRONAL DEL IMSS PARA CADA CATEGORÍA CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL

(1) ANOTAR EL FACTOR AUTORIZADO POR EL IMSS QUE VIENE ESTIPULADO EN SU HOJA DE PAGO Y ANEXAR COPIA

NOTA: Este documento no deberá presentar montos o importes en ninguna de sus columnas, solo factores y número de veces del salario mínimo.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

**T.4.- RELACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA
QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA**

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DOC. T.4-1

MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ

No. DE U N I D A D E S	DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (máquina propia)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	P R O P I A	P R E N T A D A	P O R A D Q U I R I R	UBICACIÓN ACTUAL	USO ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ Y FECHA DE SUMINISTRO EN LA OBRA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

T.5.- PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (QUINCENALES)

- T.5.a) DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS (POR CONCEPTO Y POR PARTIDA)
- T.5.b) DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
- T.5.c) DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- T.5.d) DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA. (PERSONAL OBRERO)
- T.5.e) DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EL ORGANIGRAMA CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL HASTA TERCER NIVEL

(LOS PROGRAMAS DEBERÁN ELABORARSE POR CADA OBRA CUANDO SEA EL CASO)

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONCURSO N°: _____ DE FECHA: _____

OBRA: _____

EMPRESA: _____

DOC. T.5.d)

**PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA
(PERSONAL OBRERO)**

CATEGORÍA	No. DE PERSONAS PROMEDIO POR QUINCENA	(QUINCENAL)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
	TOTAL No. PERSONAS/QUINCENA												

FECHA DE INICIO: _____
FECHA DE TERMINACIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

(LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN)

NOTA No. 1 SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE JORNADAS LABORADAS POR QUINCENA



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

DOC. T.5.e)

CONCURSO N°: _____ DE FECHA: _____

OBRA: _____

EMPRESA: _____

**PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS
DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

CATEGORÍA	PROFESIÓN u OCUPACIÓN	(QUINCENAL)							SUMA	No. PERSONAS
		(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

FECHA DE INICIO: _____
FECHA DE TERMINACIÓN: _____

(LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN)

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA No. 1 SE DEBERÁ INDICAR PORCENTUALMENTE SU INTERVENCIÓN DENTRO DE LA OBRA A FIN DE QUE LA SUMA RESULTE 100 %



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

T.6.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, SEÑALANDO LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DOC. T.6.1

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

CONCURSO No.

OBRA:

LICITANTE:

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a ____ de _____ de 2006 .

M A T E R I A L E S Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

M A N O D E O B R A

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Se indicarán todos los materiales más significativos que deberán usarse en la obra.
En su caso, podrán agregarse análisis (matrices) de precios unitarios sin indicar costos e importes, sólo cantidades y rendimientos**

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
QUE FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION

T.7 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA CELEBRADO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES, QUE DEMUESTREN LA SIMILITUD DE LOS TRABAJOS (EN MONTO) OBJETO DEL CONTRATO INDICANDO CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO EJERCIDO Y POR EJERCER, PLAZO DE EJECUCIÓN, AVANCE A LA FECHA CON LOS NOMBRES Y TELÉFONOS A LOS CUALES SE PUEDAN SOLICITAR REFERENCIAS DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, ANEXANDO COPIAS DE CARÁTULAS DE DICHS CONTRATOS.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



DOC T.7.1

RELACIÓN DE CONTRATOS QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARTICULARES

Concurso:		Fecha de inicio:			Hoja:	
Obra:		Fecha de terminación:			De:	
Relación de contratos que tenga celebrados con la administración pública y particulares, estado de avance de ejecución a la fecha de la licitación y cualquier otro documento que acredite la experiencia técnica requerida.						
Contratante y nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	% Avance	F e c h a s d e		Información Complementaria
				Iniciación	Terminación	
Nombre de la empresa				Firma		



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION

T.8 CURRÍCULA EMPRESARIAL Y DE PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

T.9.- ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS, QUE SE OBSERVARÁN Y AJUSTARÁN EN LO QUE CORRESPONDA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.

E.C. 1.- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.

La ejecución de las obras se sujetará en todo a las **Normas de Construcción de la S.C.T., Tomo V** que tiene en vigor "EL INIFAP", en cuanto no contravenga al proyecto y/o a los demás anexos de Las Bases de Licitación y/o a estas Especificaciones Complementarias las que rigen exclusivamente para esta obra. Si hubiera discrepancia entre lo indicado en el proyecto y lo estipulado en estas Especificaciones Complementarias, regirá lo asentado en estas últimas.

E.C. 2.- TOLERANCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO.

1.- Se verificará que los elementos de concreto hayan sido construidos conforme al proyecto, aceptándose únicamente aquellos elementos cuya variación, en lo que se refiere a dimensiones, espesor, trazo, plomo, alineamiento, alabeo, etc., con relación a los de proyecto, estén dentro de las tolerancias que a continuación se indican:

10-4.5.- Para dar por terminada la construcción de una estructura de concreto reforzado, se requiere verificar los alineamientos, posiciones, niveles, dimensiones, forma y acabado de los elementos estructurales, de acuerdo con lo fijado en el y/o con lo ordenado por el Representante dentro de las tolerancias que se indican a continuación:

A) Las dimensiones de cualquier sección transversal de una trabe o columna, no diferirán de las de proyecto en más de $0.05 (t) + 10 \text{ mm}$. ó menos de $0.03 (t) + 3 \text{ mm}$.; en donde (t) es la dimensión para la cual se considera la tolerancia.

B) El espesor de zapatas, losas, muros y cascarones, no diferirá del proyecto en más de $0.5 (h) + 5 \text{ mm}$. ó en menos de $0.03 (h) + 3 \text{ mm}$; en donde (h) es el espesor de la losa o cascarón.

C) Los ejes de las sección transversal de una columna en el desplante, no distarán de los del trazo en más de $0.01 (t) + 10 \text{ mm}$, en donde (t) es la dimensión de la sección de la columna, perpendicular al eje de que se trate.

D) Los ejes longitudinales de columnas en distintos niveles de una estructura, no distarán del eje vertical de proyecto en más de $0.01 (t) + 10 \text{ mm}$, en donde (t) es la dimensión de la columna, perpendicular el eje de que se trate.

E) El desplome de una columna o el efecto combinado de excentricidad y desplome no excederá de $0.02 (t) + 10 \text{ mm}$, en donde (t) es la dimensión de la columna, perpendicular al eje desplomado.

F) La distancia entre el eje centroidal de una y la recta que une los centroides de las secciones transversales extremas, no será mayor que $0.01 (t) + 5 \text{ mm}$; en donde (t) es la dimensión de la sección de la columna, perpendicular a la medida de la tolerancia.

G) La distancia entre el eje centroidal de una trabe de sección constante y la recta que une los centroides de las secciones transversales extremas, no será mayor que $0.02 (h) + 10 \text{ mm}$, ó $0.02 (b) + 10 \text{ mm}$; en donde (h) es el peralte de la trabe y (b) es el ancho de la misma.

H) Los ejes de trabes en los elementos de apoyo no distarán de los del proyecto, en más de $0.02 (b) + 5 \text{ mm}$; en donde (b) es el ancho de la trabe.

I) En caso de trabes que deban ir apañadas con los elementos de apoyo la tolerancia anterior se limita a tres (3) milímetros

J) La separación entre dos (2) losas consecutivas no excederá a la de proyecto, en más de dos (2) centímetros.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

K) La desviación angular de los ejes de cualquier sección transversal de una trabe y/o columna a los de proyecto, no excederá de dos grados diecisiete minutos, que es el ángulo cuya tangente es igual a cuatro (0.04) centésimos.

2.- Además de lo especificado en la Cláusula 8-4, ejecución de acero para concreto, en lo que se refiere a estructuras para edificios se observará también lo siguiente:

8-4.15.- Para dar por terminado el armado y colocación del acero para concreto hidráulico, se comprobarán sus dimensiones, separación, sujeción forma y posición, de acuerdo con lo indicado en el proyecto y/o con lo ordenado por el Representante, dentro de las tolerancias que se indican a continuación:

A) Con relación al proyecto, las diferencias medidas en la dirección del refuerzo en losas, zapatas, muros, cascarones, trabes y vigas, no será mayor de dos (2) veces al diámetro de la varilla, ni más del cinco por ciento (5%) del peralte efectivo. En columnas rige la misma tolerancia, pero referida a la mínima dimensión de su sección transversal.

B) En los extremos de las trabes y vigas, la tolerancia anterior se reduce a una (1) vez al diámetro de la varilla.

C) La posición del refuerzo en zapatas, muros, cascarones, trabes y vigas, será tal que no reduzca el peralte efectivo (d), en más de tres (3) milímetros, más tres (3) centésimos de (d), ni reduzca el recubrimiento en más de medio centímetro, en columnas rige la misma tolerancia, pero referida a la mínima dimensión de su sección transversal.

D) Las dimensiones del refuerzo transversal de trabes, vigas y columnas, medidas según el eje de dicho refuerzo, no excederán a las del proyecto en más de un (1) centímetro más cinco (5) centésimos de (t), donde (t) es la dimensión en la dirección en que se considera la tolerancia; ni serán menores de las de proyecto en más de tres (3) milímetros más tres (3) centésimos de (t).

E) El espesor del recubrimiento del acero de refuerzo en cualquier miembro estructural, no diferirá al de proyecto en más de cinco (5) milímetros.

F) La separación de acero de refuerzo en losas, zapatas, muros y cascarones, respetando el número de varillas en una faja de un (1) metro de ancho, no diferirá de la del proyecto en más de (1) centímetro más un décimo de (s), donde (s) es la separación establecida.

G) La separación del acero de refuerzo en trabes y vigas, considerando los traslapes, no diferirá de la del proyecto en más de un (1) centímetro más diez por ciento (10%) de dicha separación, pero siempre respetando el número de varillas y su diámetro, y de tal manera que permita pasar el agregado grueso.

H) La separación del refuerzo transversal en cualquier miembro estructural, no diferirá de la del proyecto en más de un (1) centímetro más diez por ciento (10%) de dicha separación.

3.- Si por razones ajenas al comportamiento estructural, tales como aspecto o colocación de acabados, se hace necesario imponer otro tipo de tolerancia, la ejecución se sujetara a estas últimas.

E.C. 3.- NORMAS DE MATERIALES Y MARCAS

El material que se utilice en la obra deberá ser preferentemente de una marca prestigiada o de calidad reconocida. Ningún material de marca nueva, ó sin antecedente de buena calidad, será autorizado hasta después que se hayan hecho doce (12) ensayos satisfactorios realizados en un período de seis (6) meses como mínimo.

El Licitante está en libertad de proponer alguna otra marca diferente a la indicada, siempre y cuando la calidad que ofrezca sea, a juicio de el Representante, igual a la marca señalada. En caso de que el Representante no acepte las marcas propuestas, por considerar que la calidad de los materiales no es similar a la exigida, el Contratista estará obligado a utilizar los materiales de la marca señalada en el proyecto y/o en estas Especificaciones Complementarias, sin que esto sea motivo para modificar los precios unitarios propuestos por el Contratista en la relación forma E-9.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

E.C. 4.- MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales que se empleen en las obras así como los equipos que se instalen en éstas, deberán ser de fabricación nacional, de acuerdo a las marcas y especificaciones indicadas en el proyecto y/o a estas Especificaciones Complementarias.

En el caso que se requieran materiales ó equipo de fabricación extranjera, deberá recabarse, previamente, la autorización oficial.

E.C. 5.- PRUEBAS DE RESISTENCIA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO.

De conformidad con las **Normas de Construcción de S.C.T., Tomo V** que tiene en vigor **“EL INIFAP”** el Contratista deberá efectuar pruebas de resistencia de probetas del concreto que elabore.

6-4.5 .- Un concreto elaborado cumple con la (f ' c) de proyecto si a los veintiocho (28) días de edad, satisface lo indicado a continuación:

A) Cuando se trate de elementos que trabajen predominantemente a flexión, tales como zapatas, contratrabes, trabes, muros, losas, etc. el promedio de las resistencias de cada grupo de cinco (5) muestras consecutivas, obtenidas del concreto colado en un (1) día y curadas en el laboratorio, deberá ser por lo menos igual a (f ' c). Se requieren como mínimo cinco (5) muestras, de cada clase de concreto colado en un (1) día y/o por cada cincuenta (50) metros cúbicos de concreto. Las muestras se obtendrán de bachadas escogidas al azar y cada una deberá constar de dos (2) especímenes obtenidos de la misma bachada. El número total de muestras de cada clase de concreto será como mínimo de diez (10).

B) Cuando se trate de elementos tales como columnas, caballetes, pilas pilotes, arcos ó elementos preesforzados, en que predominen los esfuerzos por compresión a lo largo de todo el elemento, el promedio de la resistencias de cada grupo de tres (3) muestras consecutivas obtenidas del concreto colado de un (1) día, y curadas en el laboratorio, deberá ser por lo menos igual a (f c). Se requiere cuando menos cinco (5) muestras de cada clase de concreto colado en un (1) día y/o por cada cincuenta (50) metros cúbicos de concreto. Las muestras se obtendrán de bachadas escogidas al azar y cada una deberá constar de dos (2) especímenes obtenidos de la misma bachada. El número total mínimo de muestras que sean de la misma clase de concreto, será de diez (10).

C) Para los elementos que se consideran en los dos (2) incisos anteriores, el coeficiente de variación de la totalidad de las muestras debe ser igual o menor que quince centésimos (0.15). Se entiende por coeficiente de variación (Cv), al cociente que resulta dividir la desviación standard (s) entre el promedio de las resistencias obtenidas (m) ó sea:

$$Cv = s/m$$

La desviación estándar es igual a la raíz cuadrada del promedio de los cuadrados de las desviaciones de las resistencias individuales respecto a la resistencia promedio o sea:

$$S = \sqrt{\frac{(x_1 - m)^2 + (x_2 - m)^2 + (x_3 - m)^2 + \dots + (x_n - m)^2}{n}}$$



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

En donde:

x_1, x_2, \dots, x_n = Resistencias individuales de los especímenes;

n = Número de pruebas de resistencia. La primera determinación del coeficiente de variación se hará con los resultados obtenidos de un mínimo de diez (10) muestras.

D) Cuando se trate de elementos estructurales, tales como guarniciones, parapetos, diafragmas, dalas, castillos, muros de cabecera, recubrimiento de cunetas, lavaderos, banquetas y losas de alcantarillas hasta de dos (2) metros de claro cuyos volúmenes sean inferiores a cinco (5) metros cúbicos, se tomarán como mínimo cuatro (4) especímenes procedentes cada uno de diferentes bachadas, debiendo satisfacerse el requisito de que el promedio de sus resistencias sea cuando menos igual a la ($f'c$).

En caso de que "EL INIFAP" autorice al Contratista a no instalar un laboratorio de campo, éste tendrá la obligación de enviar los cilindros de prueba a un laboratorio particular aprobado por "EL INIFAP", siendo por cuenta del Contratista el costo que resulte de estas pruebas.

El resultado de dichas pruebas se entregará al **INDAABIN** y deberá satisfacer lo estipulado en estas Especificaciones Complementarias.

Por otra parte, "EL INIFAP" verificará la calidad de los concretos cada vez que lo juzgue necesario.

E.C. 6.- LIMPIEZA QUE DEBE INCLUIRSE EN EL PRECIO UNITARIO.

El proponente deberá considerar la limpieza en los análisis de precios unitarios de los diferentes conceptos de obra; recubrimiento, pulido y brillo de pisos, muros aparentes, plafones, carpintería, herrería, recubrimiento de superficies con pintura, vidrios, limpieza de cerrajería, tableros eléctricos, etc.

La elaboración y ejecución de la limpieza antes mencionada deberá quedar a satisfacción d"EL INIFAP".

E.C. 7.- COMPENSACION AL CONTRATISTA.

En la relación (forma E-9), se ha anotado para cada concepto la unidad que servirá de base para la medición del trabajo ejecutado. En todos los casos los precios unitarios que se propongan deberán incluir los materiales, equipo, herramientas, mano de obra y todo lo que directa e indirectamente se requiera para la correcta ejecución de los trabajos incluyendo la instalación y conexión de equipos, ya que corresponderá a unidad de obra terminada.

E.C. 8.- CIMBRA EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Todos los elementos estructurales de acabado aparente o no, deberán llevar chaflanes de 25 mm. en todas las aristas, goteros y molduras de madera que se requiera.

E.C.9.- TUBERIAS, CONEXIONES, MATERIALES DE UNION, SUSPENSIONES Y ANCLAJES.

A) TUBERIAS.

1.- Las tuberías de alimentaciones de agua fría y caliente dentro del edificio, serán con tubería de cobre tipo "M" Anaconda Nacional ó similar y de igual calidad.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

2.- Las tuberías y conexiones para drenajes horizontales, dentro del edificio, en diámetro desde 50 mm. en adelante serán de fierro fundido en alta resistencia, de las marcas TISA ó similar y de igual calidad.

3.- Las tuberías verticales de desagüe de muebles, serán de cobre tipo "M" hasta el entronque con la red horizontal de fierro fundido.

B) CONEXIONES.

1.- Las conexiones en tuberías de cobre tipo "M" serán de bronce ó cobre para soldar, de las marcas NIBCO ó MUELLER BRASS.

C) MATERIALES DE UNION.

1.- Entre conexiones y tuberías para alimentaciones de agua fría se empleará soldadura de carrete 50% plomo y 50% estaño.

2.- Entre conexiones y tuberías para alimentaciones de agua caliente, se empleará soldadura de carrete 5% antimonio y 95% de estaño.

3.- En tuberías y conexiones de fierro fundido se usará plomo dulce de lingote con 90% de pureza y estopa alquitranada trenzada.

D) SUSENSIONES Y ANCLAJES.

1.- La separación entre elementos de suspensiones para las tuberías horizontales de alimentación deberán ser las que se indican a continuación:

En diámetros de 13 y 19 mm. de 1.80 m; de 15 a 32 mm. de 2.50 m; de 38 a 50 mm. de diám. de 3.00 m y de 64 mm. de diám. y mayores de 3.60 m.

Las tuberías verticales se sujetarán de los bordes de las losas o de los travesaños metálicos por medio de abrazaderas de solera ancladas con taquetes expansores o explosivos. En las tuberías horizontales se usarán abrazaderas de solera de doble tirante de hierro, ancladas con taquetes expansores y tornillos; y las de fierro fundido llevarán soportes cada 1.50 m. de acuerdo con la pendiente.

E.C. 10.- REDES GENERALES

EJECUCION.- Las redes generales comprenderán todas las tuberías y conexiones. Estas redes generales deberán cumplir con todos los requisitos que al respecto se establecen en el proyecto, especificaciones generales y en las complementarias, tanto en lo que respecta a normas de calidad, diámetro y tipo de materiales; así como en la ejecución de las mismas.

MEDICION.- La medición se hará considerando como unidad el metro lineal de tubería incluyendo conexiones, de acuerdo con el tipo de tubería de que se trate.

BASE DE PAGO.- El pago por unidad de obra terminada se hará al precio unitario fijado en el contrato para el metro lineal de tubería, incluyendo conexiones; el precio unitario incluye: materiales de unión, soportes, taquetes, ranuras, resanes en muros, mano de obra, herramientas, transportes, cargas, descargas, almacenamiento, pruebas, limpieza y todo lo necesario para dejar funcionando las redes generales en pisos a satisfacción d"EL INIFAP".

E.C. 11.- SALIDAS DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS PARA MUEBLES Y EQUIPOS.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

EJECUCIÓN.- Las salidas comprenderán las redes interiores de alimentaciones a partir de la válvula de control del local y los desagües hasta el entronque con la bajada de aguas negras, o en su defecto hasta el registro más cercano al local, incluyendo ventilaciones con tubería de PVC pared rígida.

Las columnas de alimentaciones se construirán con tubería de cobre tipo "M" y conexiones de bronce marcas NIBCO ó similar y de igual calidad, las redes de desagüe con tubería de hierro fundido marca TISA, alta resistencia (AR), los desagües de lavabos, mingitorio, vertedero, fregadero, etc., de diámetros menores de 50 mm. serán de tubo de cobre tipo "M". En las salidas de instalaciones hidráulicas y sanitarias para muebles y equipos se incluye la colocación de los mismos.

MEDICION.- La medición se hará por salida de muebles y equipos auxiliares.

BASE DE PAGO.- El pago por unidad de obra terminada se hará al precio unitario fijado en el contrato para las salidas de muebles de equipos auxiliares. El precio unitario incluye todo lo que corresponda por valor de adquisición de todos los materiales necesarios para su ejecución, de las instalaciones hidráulicas y sanitarias, colocación de muebles ó equipos, herramienta y equipo y en general todo lo que se requiera para la correcta ejecución del trabajo a satisfacción d"EL INIFAP".

E.C. 12.- CONDUCTORES.

EJECUCION.- Los conductores, cables y alambres que se empleen en las instalaciones serán de las marcas: CONDUMEX, CONDUCTORES MONTERREY ó similar y de igual calidad y deberán cumplir con todo lo que corresponda a los Capítulos de las Especificaciones Generales de Construcción d"EL INIFAP".

Los conductores, cables y alambres se instalarán en tramos de una longitud tal, que no existan uniones o empalmes intermedios entre las unidades de iluminación o entre éstas y los equipos de control o protección.

MEDICION.- La medición se hará considerando como unidad el metro lineal de conductor instalado.

BASE DE PAGO.- El pago por unidad de obra terminada se hará al precio fijado en el contrato para el metro lineal de conductor instalado; este precio unitario incluye lo que corresponda por: valor de adquisición de todos los materiales, cinta aislante, soldadura, cargas, descargas, fletes, desperdicios, transportes, acarreos, equipo, conexiones, mano de obra, herramientas auxiliares y en general todo lo que se requiera para la correcta ejecución de este trabajo a satisfacción del "EL INIFAP".

E.C. 13.- UNIDADES DE ILUMINACION.

De las marcas: HOLOPHANE, ILUMINACION PARA LA INDUSTRIA, QUINZIÑOS, IMPULSORA INTERNACIONAL DE ILUMINACION, MULTIDUC, GENERAL ELECTRIC ó similar y de igual calidad.

MEDICION.- La medición se hará considerando como unidad la pieza de la unidad de iluminación instalada.

BASE DE PAGO.- El pago por unidad de obra terminada, se hará al precio fijado en el contrato para la pieza de la unidad de iluminación instalada; el precio unitario incluye todo lo que corresponda por: valor de adquisición de la unidad de iluminación, equipo, carga, descarga, mano



de obra de instalación y colocación, transporte, pruebas, limpieza, focos, accesorios para dejar las unidades funcionando a satisfacción d"EL INIFAP".

E.C. 14.- SALIDAS DE ALUMBRADO Y DE CONTACTO

EJECUCION.- Serán con tubería conduit de fierro pared gruesa galvanizada para instalaciones visibles y esmaltada o negra para instalación oculta, con sus accesorios, chالupas, conectores, coples, cajas, curvas, etc., de la marca BUFALO, JUPITER ó similar y de igual calidad, de los diámetros y longitudes indicados en el proyecto. Conductores de cobre electrolíticos con aislamiento termoplástico del tipo TW para 600 volts. de los calibres y longitudes indicados en el proyecto, de las marcas: CONDUCTORES MONTERREY, CONDUMEX, PYCSA ó similar y de igual calidad incluyendo apagadores y contactos.

Las salidas incluyen la alimentación, desde el equipo de control y protección a todo el circuito, apagadores y contactos intercambiables de la marca: ROYER QUINZIÑOS ó similar y de igual calidad.

MEDICIÓN.- La medición se hará considerando como unidad la salida de alumbrado y de contacto, de acuerdo con el tipo de salida que indique el proyecto.

BASE DE PAGO.- El pago por unidad de obra terminada se hará al precio unitario fijado en el contrato para la salida de alumbrado y de contacto. La salida incluye la alimentación desde el equipo de control y protección a todo el circuito. El precio unitario incluye lo que corresponda por: valor de adquisición de todos los materiales: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y en general todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del trabajo a satisfacción d"EL INIFAP".

E.C. 15.- AZOTEAS.

EJECUCION.- Se construirán con material ligero de la región para rellenos y dar pendientes especificadas en el proyecto, un entortado de mortero cemento-cal-arena 1:5 (con 75 Kg. de cemento y 120 kg. de calhidra por m3 de mortero) de 5 cm. de espesor para recibir impermeabilizante; enladrillado con ladrillo rojo común, asentado con mortero de cemento-arena en proporción 1:5, lechadeado con cemento gris y chaflanes como indica el proyecto.

MEDICION.- El pago por unidad de obra terminada se hará al precio fijado en el contrato para el m2 de azotea terminada; el precio unitario incluye todo lo que corresponda por: valor de adquisición de los materiales, fletes, cargas descargas, equipo para la correcta ejecución de este trabajo a satisfacción del **INDAABIN**.

E.C. 16.- DUCTOS.

EJECUCION.- Los ductos se harán con lámina de fierro galvanizada del calibre y dimensiones que indica el proyecto, incluye colgantes de fierro estructural, uniones de transición de lona recubierta de plástico y todo lo necesario para su correcta ejecución

Los codos rectos deberán estar provistos de sus deflectores y ajustarse en todo a las especificaciones aprobadas por la "ASHRA" y por la "AMICA" para este tipo de trabajo.

Los calibres de láminas estarán de acuerdo con la sección del ducto y con lo que se indica en la tabla siguiente:

DIMENSIONES MAYOR DEL DUCTO	NO. DE CALIBRE DE LA LÁMINA
Hasta 30 cm.	26
Desde 33.02 a 76.20 cm.	24
Desde 78.74 a 136.16 cm.	22



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

Desde 139.70 a 213.16 cm.	20
Desde 215.90 cm. en adelante.	18

Las juntas longitudinales serán doblemente engargoladas, aplanadas con martillo y las transversales se harán de acuerdo a la siguiente especificación.

Ducto hasta	45.72 cm.	" Z " de costilla, reforzada, ordinaria a unión de grapa.
Ducto desde hasta	48.26 cm. 106.68 cm.	" Z " de costilla, reforzada, ordinaria.
Ducto desde hasta	109.22 cm. 153.67 cm.	" Z " de costilla, reforzada con ángulo de 38.10 x 3.18 mm.
Ducto desde hasta	156.21 cm. 213.36 cm.	" Z " de costilla, reforzada con ángulo de 38.10 x 3.18 mm.
Ducto desde hasta	215.90 cm. 246.38 cm.	" Z " de costilla, reforzada con ángulo de 38.10 x 4.75 mm.
Ducto desde hasta	248.92 cm. 307.34 cm.	" Z " de costilla, reforzada con ángulo de 50.80 x 6.35 mm.
Ducto desde en adelante.	309.88 cm.	Se usará plegada o junta desplegada saliente, ambas reforzadas con ángulo de 50.80 x 6.35 mm.

Todas las caras de los ductos llevarán quiebres con cruz para darles mayor rigidez.

MEDICION.- La medición se hará considerando como unidad el kilogramo y el metro de acuerdo a como se indique en el proyecto de ducto instalado, de las secciones que se indican.

BASE DE PAGO.- El pago por unidad de obra terminada se hará al precio fijado en el contrato para el metro y kilogramo de acuerdo como se indique en el proyecto de ducto instalado; el precio unitario incluye todo lo que corresponda por; adquisición de todos los materiales y accesorios, soportes, colgantes, codos, uniones de lona, transportes, fletes, acarreos, cargas descargas, colocación, juntas, equipo y herramientas para su colocación, mano de obra, pruebas, limpiezas y en general todo lo que sea necesario para su correcto funcionamiento a satisfacción d"EL INIFAP".

E.C. 17.- AISLAMIENTO EN DUCTOS.

EJECUCION.- Se harán con fibra de vidrio de 25.4 mm. de espesor y una libra/pie 3 de densidad, con forro exterior de hoja de aluminio montada en papel " Kraft " ó similar, traslapes de 4 cm. fijado a los ductos con sellador adhesivo " 3M " , " Resistol " ó similar.

MEDICION.- La medición se hará considerando como unidad el metro cuadrado de aislamiento para ducto, colocado.

BASE DE PAGO.- El pago por unidad de obra terminada se hará al precio fijado en el contrato para el metro cuadrado de aislamiento para ducto, colocado; este precio unitario incluye lo que corresponda por: adquisición de materiales, transportes, fletes, maniobras, acarreos, sellado,



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

mano de obra, equipo y herramienta para su colocación, limpieza y en general todo lo que sea necesario para la correcta ejecución de este trabajo a satisfacción d"EL INIFAP".

E:C: 18.- LETRERO INFORMATIVO.

El contratista está obligado a colocar en lugar visible el "Letrero Informativo de la Obra" , de acuerdo con el proyecto. Sus dimensiones serán de 1.50 x 3.00 m. Se formará con un bastidor de madera de pino de 2" x 3" aceitándola para intemperizarla con linaza o aceite quemado reforzado en forma adecuada con madera de las mismas dimensiones.

Sobre el bastidor se colocará lámina del No. 18, doblándola hacia atrás y clavándola en todo el perímetro. La pintura será de aceite. Las siglas y los letreros deberán quedar tal como se muestra en el proyecto.

La elaboración y colocación de este letrero conforme a lo indicado en el proyecto y/o que ordene "EL INIFAP", serán por cuenta del Contratista, debiendo considerarse su costo en los indirectos de la obra.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

**CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**T.10.- MODELO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS
UNITARIOS, ASÍ COMO MANIFESTACIÓN ESCRITA DE
CONOCER EL CONTENIDO DEL MISMO Y SU CONFORMIDAD
DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS, REPRESENTADO POR EL DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR, ASISTIDO EN SU ACTO C.P. JOSE LUIS GUILLERMO MONRROY NAVA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL PACIFICO SUR, DR. NESTOR ESPINOSA PAZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL CAMPO EXPERIMENTAL CENTRO DE CHIAPAS , LAE. VICTOR M. ORTIZ ***** JEFE ADMINISTRATIVO DEL MISMO CAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INIFAP", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INIFAP" declara por conducto de su representante, que:

I.1 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales en relación con su decreto de creación de fecha 28 de Septiembre de 2001, publicado en el diario oficial de la Federación el día 2 de Octubre del mismo año, es un organismo publico descentralizado de Administración Publica Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las atribuciones que le otorga el segundo del mencionado decreto.

I.2 El DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA, en su carácter de Director Regional del Centro de Investigación Regional Pacífico Sur, del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, según PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION mediante el Oficio No. **JAG.100.000723**, de fecha **16 de Junio de 2006**, emitido por el Director General DR. PEDRO BRAJCICH GALLEGOS, con fundamento en los artículos 22 farcc. I y VII, 59 fracción I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 15 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Que para el cumplimiento de sus atribuciones requiere de las actividades de la OBRA NUEVA: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OBRAS EXTERIORES DEL CAMPO EXPERIMENTAL CENTRO DE CHIAPAS (OBRA NUEVA 1RA. ETAPA). UBICADO EN EL KM. 3 CARRETERA OCOZOCOAUTLA-CINTALAPA, C. P. 29140, OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS, del INIFAP objeto del presente contrato por lo que precisa de los servicios de "El Contratista".

I.3 De conformidad con el artículo 9 fracción I del Reglamento de EL INIFAP, entre otras atribuciones, le corresponde construir, rehabilitar y conservar los inmuebles federales compartidos, para lograr su óptimo aprovechamiento.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

I.4 Para llevar a cabo las acciones mencionadas en la declaración inmediata anterior carece de los recursos técnicos y humanos necesarios, por lo que requiere contratar los servicios de terceros, que le permitan cumplir con oportunidad esta labor.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven de este instrumento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente para la realización de la obra que se encarga, mediante oficio No. _____, de fecha _____ del 2002, signado por el C. _____, Director General de Programación y Presupuesto de Servicios de esa Dependencia dirigido al C. _____, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el que se autorizó la partida presupuestal 6000, actividad institucional 413, proyecto _____, subproyecto _____.

I.6 La asignación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, 28, 29 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con fecha de fallo _____.

I.7 Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como su domicilio la Calle Progreso 5, Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán C. P. 04010, en México, Distrito Federal.

II.- "EL CONTRATISTA" declara por conducto de su representante, que:

II.1 Es una sociedad constituida bajo las leyes mexicanas y acredita su legal existencia mediante la escritura pública No. _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ del Distrito Judicial de _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con folio mercantil No. _____ el _____ y que su objeto social está directamente relacionado con el objeto del presente instrumento.

II.2 Su representante legal acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública No. _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ del Distrito Judicial de _____, mismo que contiene sus facultades para firmar y obligarse por su representada en términos del presente contrato y manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico.

II.3 Es una sociedad mexicana y conviene que en el caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y renuncia en forma expresa a invocar la protección de un gobierno extranjero, por cualquier motivo, bajo la pena, en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio del Gobierno Federal Mexicano.

II.4 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, y cuenta con los siguientes registros:

R.F.C.
IMSS

II.5 Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizarán la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, mismos que se le dieron a conocer en las bases de la licitación pública No. _____.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

- II.6 Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7 No está considerado dentro de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II.8 Bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.9 Bajo protesta de decir verdad, que conoce plenamente las especificaciones generales y particulares que establece la fracción XII del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 49 de su Reglamento, el contenido y los requisitos que establecen la citada Ley y su Reglamento, las reglas generales para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las demás normas vigentes que regulan la obra pública a nivel federal, así como aquéllas del lugar donde se desarrollará el objeto del presente instrumento y a las que se refieren los anexos, los que debidamente firmados por las partes, se consideran como parte integrante del presente contrato:
- Normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente.
 - Catálogos de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios aprobados e importes parciales y el total de la proposición.
 - Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.
 - Relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que interviene en los análisis anteriores.
 - Relación de los materiales y equipo de instalación permanente y su programa de utilización.
 - Análisis de los costos indirectos y particularmente del costo financiero.
 - Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignando por períodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.
 - Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.
 - Programa calendarizado del suministro de materiales y equipo de instalación permanente.
 - Principales reglas para la contratación y ejecución de Obras Públicas a observar por los contratistas.
 - Proyectos y planos.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 3 y 45 de la ley orgánica de la administración pública federal; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 26, 27, fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, 60, 61 Y 63 y demás relativos aplicables de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 2 fracción VI, 4, 13 y 25 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal; 1°, 11, 14, 17, 22, 47 y 59 de la ley federal de las entidades paraestatales; 46 y 47 del presupuesto de egreso de la federación para el ejercicio fiscal del 2006; decreto por el que se creó el organismo público descentralizado de la administración pública federal denominado Instituto



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias, de fecha 28 de septiembre de 2001, publicado en el diario oficial de la federación el 2 de Octubre del mismo año.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- - "EL INIFAP" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se compromete a realizar hasta su total terminación la obra pública consistente en la OBRA NUEVA: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OBRAS EXTERIORES DEL CAMPO EXPERIMENTAL CENTRO DE CHIAPAS (OBRA NUEVA 1RA. ETAPA). UBICADO EN EL KM. 3 CARRETERA OCOZOCOAUTLA-CINTALAPA, C. P. 29140, OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS, para lo cual acatará cabalmente lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración II.8 de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como partes integrantes de este documento.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a terminarlos en un plazo no mayor de _____ días naturales, con fecha de inicio el _____ del 2006 y término el día _____ del mismo año, de conformidad con lo establecido en el programa que se consignan el anexo respectivo.

TERCERA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es de **\$.00 (PESOS 62/100 M.N.)** más la cantidad de **\$.00 (PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al 15% de I.V.A. que suma un importe total de **\$.00 (PESOS 00/100 M.N.)**.

CUARTA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de la obra pública objeto del presente instrumento, "EL INIFAP" otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo por el 10% de la asignación correspondiente, equivalente a **\$.00 (PESOS 00/100 M.N.)** más el 15% de I.V.A. equivalente a **\$.00 (PESOS 00/100 M.N.)**, lo que sumado da un total de **\$.00 (PESOS 77/100 M.N.)**.

Además del anticipo anterior, para la compra de materiales "EL INIFAP" entregará a "EL CONTRATISTA" el 20% de la asignación autorizada para la obra pública objeto del presente instrumento, equivalente a **\$.00 (PESOS 00/100 M.N.)** más el 15% de I.V.A. equivalente a **\$.00 (PESOS 00/100 M.N.)**, lo que da un total de **\$.00 (PESOS 00/100 M.N.)**.

Esto es, "EL INIFAP" otorgará a "EL CONTRATISTA" un 30% del monto total del contrato, por concepto de los anticipos señalados con anterioridad, equivalentes a **\$.00 (PESOS 00/100 M.N.)** más el 15% de I.V.A., equivalente a **\$.00 (PESOS 00/100 M.N.)**, lo que da un total de **\$.00 (PESOS 00/100 M.N.)**.

Para que "EL INIFAP" inicie los trámites para realizar el pago de los anticipos mencionados, previamente "EL CONTRATISTA" deberá entregar a "EL INIFAP" una fianza expedida por una institución mexicana de fianzas legalmente establecida. La fianza se deberá otorgar a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe de cada uno de los anticipos que se le entreguen a "EL CONTRATISTA", más el I.V.A. La fianza estará vigente hasta la total amortización de los anticipos.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

De acuerdo a las circunstancias y en lo conducente, la amortización de los anticipos se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos prestados que formule "EL CONTRATISTA", debiendo liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a "EL INIFAP" en un plazo de cinco días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados a la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato. En el supuesto de que la obra pública sea suspendida o terminada anticipadamente por causas de interés general, "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado. En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento de "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar los anticipos no amortizados dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique la conclusión del finiquito derivado de la rescisión del contrato.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la cantidad no amortizada causará interés con una tasa mensual igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen en que la obra pública el presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán periodos no mayores a 30 días naturales con fechas de corte al 15 o 30 (31) de cada mes.

De acuerdo a lo previsto por los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la sección III del Capítulo Cuarto de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" presentará sus estimaciones a la Dirección de Programación y Obras para su aprobación dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. La supervisión de obra contará con un plazo no mayor de 15 días naturales siguientes a su presentación para revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones de referencia. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" una vez revisado por el supervisor de obra, enviará sus estimaciones a la Jefatura de Campo Experimental Valles Centrales, para su verificación, elaboración y trámite de pago.

Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión de obra de que se trate.

El pago se efectuará en la Jefatura del Campo Experimental Centro de Chiapas de "EL INIFAP" ubicado en el KM 3.0 de la Carretera Ocozocoautla-Cintalapa, Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.

El catálogo de conceptos preverá la forma de medición y pago de cada uno de los conceptos que integren la estimación correspondiente.

SEXTA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimiento previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, que a continuación se mencionan:



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

1. Por los anticipos se otorgará garantía dentro de los 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la adjudicación, la que deberá constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, incluyendo el IVA, la que subsistirá hasta su total amortización.
2. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de adjudicación una fianza por el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A.

Mientras "EL CONTRATISTA" no haga entrega de la póliza de la fianza en el plazo señalado a "EL INIFAP", el contrato no surtirá ninguno de sus efectos, y en el supuesto que se rebase el término sin que hubiere exhibido la fianza, el contrato se extinguirá de pleno derecho.

3. "EL CONTRATISTA" responderá de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se presente en la obra pública objeto del presente instrumento. Para tal efecto, "EL CONTRATISTA" reparará en su totalidad el defecto o vicio oculto que se presente a completa satisfacción de "EL INIFAP".

Además otorgará una garantía por un plazo de doce meses para el cumplimiento de esta obligación. Dicha garantía deberá entregarla antes de la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato con I.V.A. incluido.

La presentación de las anteriores fianzas se hará ante la Dirección General de Administración y Obras en Inmuebles Federales de "EL INIFAP", la que verificará que éstas cumplen con los requisitos establecidos en el presente instrumento y la legislación aplicable. De no contar con la verificación correspondiente, se tendrá por no presentada la garantía.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, siendo las que a continuación se mencionan:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar dentro de los quince días naturales contados a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, con I.V.A. incluido. Mientras "EL CONTRATISTA" no haga entrega de la póliza en el plazo señalado, el contrato no surtirá ningún efecto, y en el supuesto de que transcurra el término sin que hubiera exhibido la fianza, el contrato se extinguirá de pleno derecho.

Las fianzas señaladas en el artículo anterior serán expedidas a favor del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, y estarán vigentes hasta que las obligaciones pactadas en este instrumento se finiquiten absolutamente y a la entera satisfacción de "EL INIFAP", y deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que las fianzas se entregarán en los términos del presente contrato.
- b) Que en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de las fianzas se ampliará en concordancia con dicha prórroga.
- c) Que en caso de defectos y vicios ocultos en la ejecución de la obra pública o de incumplimiento en alguna de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATISTA", la fianza correspondiente continuará vigente hasta que aquellos se corrijan y éstas se cumplan cabalmente.
- d) Que las fianzas estarán vigentes, en su caso, hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de las pólizas de las fianzas requeridas.
- f) Para la cancelación de las fianzas se requerirá de la conformidad expresa y por escrito de "EL INIFAP".

Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de "EL CONTRATISTA", sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si no las hubiere, "EL INIFAP" hará efectivas las fianzas en la medida que procedan.

OCTAVA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL INIFAP" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el inmueble en que se deban llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias de construcción y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce y esta de acuerdo, en que los inmuebles en que se desarrollará la obra objeto del presente instrumento, se encuentran ocupados y en operación por diversas dependencias.

NOVENA.- DEDUCCIONES.- "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones, se haga la siguiente deducción:

El 5/1000 (CINCO AL MILLAR) del importe de cada estimación por concepto de inspección, vigilancia y control de la obra pública objeto del presente instrumento, por parte de la Secretaría de la Función Pública.

"EL INIFAP" hará las deducciones por este concepto de las estimaciones respectivas.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS PARA RECUPERAR PAGOS EN EXCESO.- En su caso, "EL CONTRATISTA" que los hubiere recibido, deberá reintegrar las cantidades que "EL INIFAP" le haya pagado en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en que las cantidades se pongan a disposición de "EL INIFAP" de forma efectiva.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL INIFAP" a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos objeto de este contrato y dar a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

Dichos representantes de “EL INIFAP” serán los encargados de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico o administrativo, pudieran surgir, con motivo del presente contrato.

En caso de discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, estas serán resueltas entre el residente de obra y el superintendente de construcción, quienes dirimirán sobre el problema, realizando las reuniones a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajustes de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento establecido en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el capítulo quinto, secciones I y II y en lo particular el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL CONTRATISTA” dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a “EL INIFAP”. Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de “EL CONTRATISTA” para reclamar el pago.

Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. “EL INIFAP” deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de la obra pública, ya sea total o parcial, se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 135, 136, 137 y 138 de su Reglamento, mediante comunicación que por escrito haga “EL CONTRATISTA” a “EL INIFAP” de la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo de 30 días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, “EL INIFAP” contará con un plazo de 15 días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos prestados bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos prestados, “EL CONTRATISTA” y “EL INIFAP” deberán elaborar en un término de 10 días naturales el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, “EL CONTRATISTA” no acuda con “EL INIFAP” para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a “EL CONTRATISTA” dentro de un plazo de 10 días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a “EL CONTRATISTA” éste tendrá un plazo de 15 días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, “EL INIFAP” pondrá a disposición de “EL CONTRATISTA” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

“EL INIFAP” tendrá en todo tiempo la facultad de hacer ejecutar por terceros, los trabajos faltantes o mal ejecutados, y en su caso, podrá efectuar reparaciones parciales cuando a su juicio los trabajos prestados no estuvieren completamente terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse, en la inteligencia de que su pago correrá a cuenta de “EL CONTRATISTA”.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un representante permanente, el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. Dicho representante deberá designarse por escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose “EL INIFAP” el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.- “EL INIFAP” no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegara a emplear “EL CONTRATISTA”, ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género; por lo tanto "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de “EL INIFAP”, en relación con los trabajos objeto del presente contrato y sus efectos que puedan presentarse posteriormente.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilice en la obra pública objeto del presente instrumento, cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo No. 1 de este contrato y a que todas y cada una de las partes se realicen a satisfacción de “EL INIFAP”, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INIFAP” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

“EL CONTRATISTA” no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Igualmente se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos en forma parcial o total, así como los derechos de cobro sobre los trabajos prestados a que se refiere este instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL INIFAP” tendrá la facultad de verificar si la obra pública objeto de este contrato se está realizando por “EL CONTRATISTA” conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual “EL INIFAP” comparará periódicamente el avance de los trabajos contra dicho programa de ejecución, que se anexa al presente contrato.

Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, “EL INIFAP” procederá a:

- A) Retener en total el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las obras hasta la de la revisión; por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

- B) Aplicar para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra pública en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos contratados, que cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente a partir de la fecha en que concluya la vigencia del contrato y hasta el momento en que la obra pública quede debidamente concluida en su totalidad y recibida a satisfacción de "EL INIFAP".
- C) "EL CONTRATISTA" que no concluya la obra pública objeto del presente instrumento conforme a su programa de ejecución por causa imputable a él mismo, erogará los costos adicionales que genere la supervisión externa hasta que se realice el finiquito.

"EL INIFAP" podrá aplicar a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a "EL CONTRATISTA" correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por las partes.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL INIFAP" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y "EL INIFAP" haya ordenado la reanudación de los trabajos.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, determinará su rescisión administrativa inmediata sin responsabilidad para "EL INIFAP", en los términos del artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además de que se apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INIFAP" podrá dar por terminado el contrato cuando concurren razones de interés general ó existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor sea imposible la continuación de la prestación los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá no ejecutarlos presentando una solicitud ante "EL INIFAP", quien deberá resolver dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, "EL CONTRATISTA" podrá promover las acciones judiciales procedentes.

En el supuesto de que "EL INIFAP" por razones de interés general decida terminar el contrato anticipadamente, pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos prestados a su entera satisfacción, así



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

como los gastos no recuperables que se relacionen con el contrato, que sean comprobables, razonables y moderados en el precio, así como en las condiciones que se estipulen en el mismo, de acuerdo con las políticas que fije "EL INIFAP" en caso de que procedan.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIÓN COMÚN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra pública objeto del presente instrumento, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Sólo se podrán prestar trabajos extraordinarios que resulten de la ejecución del objeto del presente instrumento, previa autorización por escrito de "EL INIFAP".

Se entenderán como Trabajos Extraordinarios, los siguientes:

- a) Incrementos en los volúmenes de obra no considerados originalmente.
- b) Conceptos no considerados en el catálogo correspondiente.

En caso de no existir base para la determinación de los precios de estos trabajos, "EL CONTRATISTA" deberá presentar a la consideración de "EL INIFAP", dentro de un plazo de diez días a partir de la fecha en que se haya ordenado el trabajo extraordinario, los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios deberá aplicarse el mismo criterio que hubiera seguido para la determinación de los precios establecidos en el contrato.

En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" no presente oportunamente los precios a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará la pena convencional fijada en la cláusula décima séptima inciso "B".

VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS.- Adicionalmente a los compromisos contraídos, "EL CONTRATISTA" se obliga a formular y entregar a "EL INIFAP" la documentación que a continuación se menciona para su revisión y aceptación o rechazo en su contenido:

- 1.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato:

Programa de la ejecución de la obra, desglosado por partida y concepto y de ser necesario, por frente de trabajo, definiéndose zonas y ubicación de las mismas dentro del conjunto.

Programa de suministro de materiales, considerando los más representativos de acuerdo a las necesidades de la obra en forma mensual.

Programa de recursos humanos dividido por especialidad.

Programa de avance inversión mensual dividido por partidas.

Nombre y currículum de los integrantes de la plantilla técnica indicando el carácter o puesto que ocupan.

- 2.- Dentro de los diez días hábiles después de la firma de este contrato:
Análisis de precios unitarios que complementen la totalidad de los mismos.
- 3.- Dentro de los 15 días calendario a partir de la entrega del anticipo:
Estudio de aplicación de los recursos otorgados.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

INIFAP”
DIRECTOR REGIONAL CIR. PAC. SUR

“EL CONTRATISTA”

DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA

TESTIGOS

«APODERADOS»

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

C.P. JOSE LUIS GUILLERMO MONROY NAVA

JEFE DE C. E. CENTRO DE CHIAPAS

DR. NESTOR ESPINOSA PAZ

**JEFE ADMINISTRATIVO DEL C. E. CENTRO DE
CHIAPAS**

LAE. VICTOR M. ORTIZ *****



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

T.11. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE “EL INIFAP” LES HUBIERE PROPORCIONADO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA
(EN PAPEL MEMBRETADO)

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a 04 de julio del 2007.

DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR. PACIFICO SUR
DEL "EL INIFAP"
PRESENTE

Por medio de la presente manifestamos conocer y nos obligamos a acatar los documentos siguientes:

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento
Las Leyes y Reglamentos de Construcción locales vigentes en la entidad donde se realizará la obra motivo de la presente licitación.

Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería

Las normas de calidad de los materiales

Las especificaciones generales y particulares de construcción relacionada en las Bases del Concurso.

Por tal motivo nos obligamos a acatar las disposiciones establecidas en la documentación citada y la información normativa relacionada en las Bases de la Licitación, misma que se tiene por reproducida, en consecuencia manifestamos nuestra conformidad para ejecutar la obra ajustándonos a sus términos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

NOMBRE CARGO Y FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION

T.12.- DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 51 DE LA LOPSRM Y CARTA DE ACEPTACIÓN O NO DE LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL 0.20% POR CONCEPTO DE APORTACIÓN AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA CÁMARA CORRESPONDIENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DOC. T.12

Hoja membretada de la empresa.

**DECLARACION ART. 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a 04 de julio del 2007.

**DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR. PACIFICO SUR
DEL "EL INIFAP"
PRESENTE**

Por este conducto, declaramos bajo protesta de decir verdad, que esta empresa, cuyo nombre aparece en el membrete, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que a la letra dice:

Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o de celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría, en los términos del Título Séptimo de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

-
- VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;
 - VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos;
 - VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes,
 - IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
 - X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se aprueba que todo o parte de las contraprestaciones al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de quienes las reciban tengan o no relación con la contratación y
 - XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

NOMBRE CARGO Y FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DECLARACIÓN DE ESTAR O NO AFILIADA A LA CÁMARA Y DE ACEPTAR O NO LA RETENCIÓN DEL 0.20%.

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a 04 de julio del 2007.

**DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR. PACIFICO SUR
DEL "EL INIFAP"
PRESENTE**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN VIGOR DESDE EL PASADO 1º DE ENERO DE 1997, ME PERMITO MANIFESTAR A USTED LO SIGUIENTE:

1.- QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA (O NO SE ENCUENTRA) AFILIADA A LA CÁMARA (MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN O LA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA) CON EL REGISTRO No. _____ Y VALIDA PARA 2005, DEL CUAL ME PERMITO ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA.

2.- QUE COMO AGREMIADO DE LA CÁMARA _____ ACEPTO (O NO ACEPTO), QUE SE ME HAGAN LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL 0.20%, QUE POR CONCEPTO DE APORTACIÓN AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE, SE ME TENGAN QUE REALIZAR AL IMPORTE DEL COBRO DE MIS ESTIMACIONES.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE DICHA RETENCIÓN O PAGO NO ESTA REFLEJADO EN NINGUNA PARTE DE LA INTEGRACIÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO Y UTILIDAD DE MI PROPUESTA, SI NO QUE ESTA ES UNA APORTACIÓN INTERNA DE LA EMPRESA.

NOMBRE CARGO Y FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION

T.13.- DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DOC. T.13

Hoja membretada de la empresa.

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a 04 de julio del 2007.

DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR. PACIFICO SUR
DEL "EL INIFAP"
PRESENTE

Por este conducto, declaramos bajo protesta de decir verdad, que por conducto de esta empresa cuyo nombre aparece en el membrete, no se encuentran personas físicas o morales en ninguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de esta manifestación.
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de esta manifestación.
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en esta manifestación será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, "EL INIFAP" se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

NOMBRE CARGO Y FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION

T.14.-DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION

T.15.- MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE QUE NO SE SUBCONTRATARÁ O LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, EN ESTE CASO SE DEBERÁ ANEXAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DOC. T.15.1

(Hoja membretada de la empresa)

Asunto : **No Subcontratación de los trabajos.**

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a 04 de julio del 2007.

**Licitación No.
Descripción:**

**DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR. PACIFICO SUR
DEL "EL INIFAP"
PRESENTE**

La empresa _____, manifiesta que tiene capacidad técnica para realizar todos y cada uno de los trabajos relacionados con el concurso no. _____ relativo a la ejecución de la obra consistente en: _____.

Por tal motivo no subcontrataremos ninguna de las partes de la obra del concurso arriba mencionado.

Asimismo no nos asociaremos con ninguna otra empresa para participar en la licitación de referencia. (*En su caso*)

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

El representante legal de la empresa

DOC. T.15.2



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

(Hoja membretada de la empresa)

Asunto : **Subcontratación de los trabajos.**

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a 04 de julio del 2007.

Licitación No.

Descripción:

**DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR. PACIFICO SUR
DEL "EL INIFAP"
PRESENTE**

Con respecto a la licitación de referencia mi representada, la empresa _____, manifiesta que subcontratará los trabajos que se relacionan a continuación:

Por tal motivo anexo en este apartado de nuestra la oferta técnica anexamos currículum de la(s) compañía(s) que nos auxiliarán, mismos donde constan los datos básicos de la empresa en cuestión que le permitirán a "EL INIFAP" realizar una investigación detallada de los antecedentes de la misma, si así lo desea.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

El representante legal de la empresa

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

T.16.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE INDAABIN INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

(Hoja membretada de la empresa)

Asunto : **Manifestación de Integridad.**

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a 04 de julio del 2007.

Licitación No.

Descripción:

**DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR. PACIFICO SUR
DEL "EL INIFAP"**

PRESENTE

Con respecto a la licitación de referencia yo _____ en mi carácter de _____ de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que yo o cualquiera de los integrantes de la misma, por sí mismos o a través de interpósita persona, se nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos d"EL INIFAP" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos pudiera otorgar condiciones ventajosas, con relación a los demás participantes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

El representante legal de la empresa

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**T.17.-DECLARACIONES FISCALES O ESTADOS FINANCIEROS
AUDITADOS DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA
CORRESPONDIENTES A LOS DOS AÑOS ANTERIORES.**

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

**CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

**T.18.- ACUSE DE RECIBO DE PROPUESTA TÉCNICA Y
ECONÓMICA.**

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

DOC. T.18

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a 04 de Julio del 2007.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

RECIBIMOS DE:

SU PROPUESTA (TÉCNICA Y ECONÓMICA) EN UN SOBRE CERRADO
CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN No. _____ DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OBRAS EN INMUEBLES
FEDERALES, RELATIVO A:

OBRAS DE:

DIRECTOR REGIONAL DEL CIR. PACIFICO SUR

DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA

(ANEXO RELACION DE DOCUMENTOS)

**DOC. T.18
RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA)
SOLICITADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

CONTENIDO DEL SOBRE:



PROPUESTA TECNICA

- T.1 Copia del recibo de pago y Bases de Licitación debidamente firmadas y selladas todas las hojas.
- T.2. Constancia de visita de obra o manifestación de conocer el sitio objeto de los trabajos y sus condiciones ambientales; constancia de haber asistido o no a la junta de aclaraciones y deberá incluirse copias de minuta de junta de aclaraciones y circulares aclaratorias.
- T.3 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.
- T.4 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
- T.5 Programas calendarizados de ejecución de los trabajos. (quincenales).
- T.5 a) Programa de ejecución de los trabajos.
- T.5 b) Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción
- T.5 c) Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- T.5 d) Programa de utilización de mano de obra.
- T.5 e) Programa de utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicios así como el organigrama correspondiente con el nombre y cargo del personal hasta tercer nivel.
- T.6 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, y sus respectivas unidades de medición.
- T.7 Relación de contratos de obra que haya celebrado en los últimos tres años con la Administración Pública o Particulares, que demuestren la similitud de los trabajos (en monto) objeto del contrato indicando contratante, descripción de los trabajos, monto ejercido y por ejercer, plazo de ejecución, avance a la fecha con los nombres y teléfonos a los cuales se pueda solicitar referencias de los contratos respectivos, anexando copias de carátulas de dichos contratos.
- T.8 Currícula empresarial y de personal técnico a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
- T.9 Especificaciones complementarias.
- T.10.- Modelo del contrato de obra pública a precios unitarios, así como manifestación escrita de conocer el contenido del mismo y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- T.11 Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL INIFAP" les hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- T.12 Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Carta de Aceptación o no de la retención correspondiente al 0.20% por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara correspondiente.
- T.13 Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

- T.14 Descripción general y pormenorizada del proceso y/o procedimiento constructivo con el que se llevarán a cabo los trabajos de construcción.
- T.15 Manifestación escrita en la que señale que no se subcontratará o las partes de los trabajos que subcontratará, en este caso se deberá anexar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán
- T.16 Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de INIFAP induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones mas ventajosas, con relación a los demás participantes.
- T.17 Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados o declaraciones fiscales de los dos años anteriores, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- T.18 Acuse de recibo de Propuesta Técnica y Económica con formato en que se relacionan documentos.

PROPUESTA ECONÓMICA

- E.1 Carta compromiso de la Proposición.
- E.2 Relación y datos Básicos de materiales que se emplearán en la Obra.
- E.3 Relación y Cálculo de costos horarios del equipo y maquinaria activa, en espera y en reserva que se empleará en la obra así como relación de datos básicos de maquinaria y equipo a utilizar.
- E.4 Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios
- E.5 Análisis, cálculo e integración del indirecto y financiamiento así como cargo por utilidad considerado en la propuesta.
- E.6 Análisis de precios unitarios, básicos y EXPLOSIÓN DE INSUMOS.
- E.7 Programas con montos quincenales de:
- E.7.a) Programa de Ejecución de los Trabajos.
- E.7.b) Programa de la utilización de la maquinaria y equipo.
- E.7.c) Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- E.7.d) Programa de utilización de mano de obra.
- E.7.e) Programa de utilización de personal profesional, técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- E.8 Catálogo de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios.
- E.9 Resumen por partidas.
- E.10 Cotización de seguro contra daños a terceros y sus bienes por evento de obra en construcción (en papel membretado original de la aseguradora).

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

E.1.- CARTA COMPROMISO-PROPOSICIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

PROPOSICIÓN

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a 04 de julio del 2007.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR. PACIFICO SUR
DEL "EL INIFAP"
PRESENTE:

Me refiero a la convocatoria pública No. _____ de fecha _____
_____ por el que se invita a participar en el Concurso

No. _____ relativo a : _____

Por medio de la presente el suscrito. _____
(nombre de la persona)

Como representante legal de _____
(nombre de la empresa)

manifiesto a usted que, en mi calidad de _____ :
(cargo)

Oportunamente se recogieron las Bases de Licitación relativas a _____,
y se ha tomado debida nota de los datos y las bases a que se sujetará éste y conforme a los cuales
se llevará a cabo la obra. Se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en el citado pliego, y
para tal efecto se devuelve debidamente firmado por el suscrito, en _____ fojas, que incluyen
todas las hojas de análisis de precios unitarios, cálculos de factores, financiamiento, indirectos,
copias de documentación que se solicita, etc.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en las Bases
de referencia.

Asimismo, manifiesto que esta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Cláusulas del Contrato de Obras y las Normas
de Construcción de la S.C.T., Tomo V que tiene en vigor "EL INIFAP", los alcances y/o términos de
referencia correspondientes, así como la especificación total de los conceptos descritos en el
catálogo de concurso y que acepta que tales documentos rigen en lo conducente, respecto al
concurso indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior, se presenta la proposición respectiva la que con un
importe total de \$ _____ (_____

_____ PESOS _____/100 M.N.) más
15 % de IVA. Y se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece la Cláusula Sexta de
las Bases de Licitación.

Además, comunico a usted que mi representante técnico en la Obra será el



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

C. _____

con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quién conoce las Normas de Construcción de la S.C.T., Tomo V que tiene en vigor “EL INIFAP”, el Proyecto y las Especificaciones Complementarias y tiene suficiente experiencia en el tipo de obras de la índole de la que se llevará a cabo.

Quedamos entendidos que “EL INIFAP” verificará que las propuestas recibidas en el Acto de Apertura (técnica y económica), incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación procediendo a DESECHAR la propuesta cuando se advierta la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

E.2.- RELACIÓN Y DATOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE SE EMPLEARÁN EN LA OBRA.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

DOC. E.2

RELACIÓN Y DATOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE SE EMPLEARÁN

CONCURSO No.

OBRA:

LICITANTE:

CIUDAD DE MÉXICO, D.F., a _____ de _____ de 200 .



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

E.3. RELACIÓN Y CÁLCULO DE COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO Y MAQUINARIA QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA ASÍ COMO RELACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR.

Las tasas de interés "i", serán las que más le convenga a cada licitante, sin embargo en todos los casos deberá estar referida a un indicador económico específico.

ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA DEL INDICADOR

Los licitantes para sus estudios y análisis de costo horario considerarán la prima anual promedio de seguros, la que deberá estar referida a un indicador específico del mercado de seguros.

ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA DEL INDICADOR DEL MERCADO DE SEGUROS

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DOC. E.3.2

COSTO HORARIO

EL POSTOR DEBERA PRESENTAR ESTA FORMA EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA	OBRA	CONCURSO No					
FORMA	FORMA PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO DIRECTO: HORA/MAQ.						
CONSTRUCTORA:	MAQUINA:	HOJA No. : DE:					
	MODELO:	CÁLCULO:					
	CAPACIDAD:	REVISÓ:					
	DATOS ADIC.	FECHA COTIZACIÓN:					
DATOS GENERALES							
PRECIO DE ADQUISICIÓN	\$	HORAS EFECTIVAS DE VIDA					
EQUIPO ADICIONAL	\$	VIDA ECONÓMICA (Ve)					
LLANTAS (VLI)	\$	HORAS POR AÑO (Ha)					
VALOR INICIAL (Vi)	\$	HORAS EFECTIVAS POR MES:					
VALOR DE RESCATE (Vr)	% \$	TURNOS EFECTIVOS DE 8 HORAS:					
TASA DE INTERES (Ti)	% \$	MESES AL AÑO:					
FIRMA DE SEGUROS (s)	% \$	FACTOR DE OPERACIÓN:					
VIDA ECONÓMICA LLANTAS (Hv)		FACTOR DE MANTENIMIENTO:					
MOTOR DE:	DE:	HP.	HP OP.				
CONCEPTO	ACTIVA	%	EN ESPERA	%	EN RESERVA	%	
1.- CARGOS FIJOS							
A) DEPRECIACIÓN $D=(Va-Vr)/Ve=$	\$		\$		\$		
B) INVERSIÓN $I=(Va+Vr)/I/2Ha=$	\$		\$		\$		
C) SEGUROS $S = (Va+Vr)S/2Ha =$	\$		\$		\$		
D) MANTENIMIENTO $M = (Q * D) =$	\$		\$		\$		
E) SUMA CARGOS FIJOS:	\$		\$		\$		
2.- CONSUMOS							
A) COMBUSTIBLES:							
a) DIESEL $Co = Gh * Pc$	\$		\$		\$		
b) GASOLINA $Co = Gh * Pc$	\$		\$		\$		
c) OTRAS FUENTES DE ENERGÍA:	\$		\$		\$		
B) LUBRICANTES $Lb = (Ah +Ga) * Pa$	\$						
VLI (VALOR DE ADQUISICIÓN)							
C) LLANTAS $LI = VLI / Hv$	\$						
Hv (VIDA ECONÓMICA)							
D) SUMA CONSUMOS	\$		\$		\$		
3.- OPERACION							
A) SALARIOS: (OPERADOR+AYUDANTES) = \$	/JORNAL						
B) HORAS POR TURNO: 8 HR *	=	EFECC. = HR EFECTIVA					
C) CARGO POR OPERACIÓN (\$	/		\$		\$		
4.-COSTO DIRECTO HORA MÁQUINA	\$	100	\$	100	\$	100	

Co = Costo horario del combustible necesario por hora efectiva de trabajo

Gh = Cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. (Este coeficiente se obtiene en funcion de la potencia nominal del motor, de un factor de operación del equipo y de un coeficiente determinado por la experiencia, el cual varía de acuerdo con el combustible que use.

Pc= Precio del combustible puesto en la maquina o equipo.

LB = Costo horario por consumo de lubricantes.

Ah = Cantidad de aceites lub. Consumidos por hora efectiva de trabajo, de acuerdo con las condiciones medias de operación.

Ga = Consumo entre cambios sucesivos de lub. En las maquinas o equipos; esta determinada por la capacidad del recipiente dentro de la maquina o equipo y los tiempos entre cambios sucesivos de aceite lubricante.

Pa = Costo de los aceites lubricantes puestos en las maquinas o equipos.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

E.4.- TABULADOR DE SALARIOS REALES BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS INCLUYENDO EL FACTOR DE SALARIO MÍNIMO

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DOC. E.4.2

HOJA DE CÁLCULO PARA LAS CUOTAS DEL IMSS E INFONAVIT

CLAVE DE CATEGORÍA	SALARIO NOMINAL DF	FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	EXCEDENTE DE 3 SALARIOS MÍNIMOS	APLICACIÓN IMSS AL EXCEDENTE	CUOTA FIJA	PRESTACIONES EN ESPECIE PENSIONADOS	PRESTACIONES EN DINERO	INVALIDEZ Y VIDA	GESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	(1) RIESGO DE TRABAJO	GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES	SAR	INFONAVIT	SUMA DE PRESTACIONES	FACTOR CUOTAS DEL IMSS E INFONAVIT
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
			B X C	D-3SMDF	E X F	G X SMDF	H X D	I X D	J X D	K X D	L X D	M X D	N X D	O X D	SUMA (F:O)	(P / D) + 1
		FSBC	SBC		%	%	%	%	%	%	%	%	%	%		

(*) SE DEBERÁ CALCULAR LA CUOTA PATRONAL DEL IMSS (Y SE ANOTARÁN LOS IMPORTES) PARA CADA CATEGORIA CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL

(1) ANOTAR EL FACTOR AUTORIZADO POR EL IMSS QUE VIENE ESTIPULADO EN SU HOJA DE PAGO Y ANEXAR COPIA



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

**E.5.- ANÁLISIS DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y CARGO
POR UTILIDAD CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA.**

E.5.1.-ANÁLISIS DE INDIRECTOS (OFICINA CENTRAL Y OFICINA DE CAMPO)

E.5.2.- FINANCIAMIENTO.

E.5.3.- UTILIDAD.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

Formato de Indirectos	
Costo Directo =	\$ -
Duración en meses =	0.0
Porcentaje aplicable de oficina central =	0%
Porcentaje aplicable de oficina de campo =	0%

Concepto	Importe/mes	Tiempo	%/Obra	Total
I Oficina central				
1 Honorarios sueldos y prestaciones				
1.1 Personal directivo	\$ -	-	0%	\$ -
1.2 Personal técnico	\$ -	-	0%	\$ -
1.3 Personal administrativo	\$ -	-	0%	\$ -
1.4 Cuotas del IMSS e impuestos de 1.1 al 1.3	\$ -	-	0%	\$ -
1.5 Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo de 1.1 al 1.3	\$ -	-	0%	\$ -
1.6 Pasajes y viáticos	\$ -	-	0%	\$ -
1.7 Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos 1.1 a 1.3	\$ -	-	0%	\$ -
<i>Subtotal</i>	\$ -	-	0%	\$ -
2 Depreciación, mantenimiento y rentas				
2.1 Edificios y locales	\$ -	-	0%	\$ -
2.2 Locales de mantenimiento y guarda	\$ -	-	0%	\$ -
2.3 Bodegas	\$ -	-	0%	\$ -
2.4 Instalaciones generales	\$ -	-	0%	\$ -
2.5 Equipos, muebles y enseres	\$ -	-	0%	\$ -
2.6 Depreciación, o renta y operaciones de vehículos	\$ -	-	0%	\$ -
2.7 Campamentos	\$ -	-	0%	\$ -
<i>Subtotal</i>	\$ -	-	0%	\$ -
3 Servicios				
3.1 Consultores, asesores, servicios y laboratorios	\$ -	-	0%	\$ -
3.2 Estudios e investigaciones	\$ -	-	0%	\$ -



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

	Subtotal	\$		\$	%
4 Fletes y acarreo					
4.1 De campamentos		\$		0%	\$
		-	-	-	-
4.2 De equipo de construcción		\$		0%	\$
		-	-	-	-
4.3 De plantas y elementos para instalaciones		\$		0%	\$
		-	-	-	-
4.4 De mobiliario		\$		0%	\$
		-	-	-	-
Subtotal		\$		\$	%
5 Gastos de oficina					
5.1 Papelería y útiles de escritorio		\$		0%	\$
		-	-	-	-
5.2 Correos, teléfonos, telégrafos, radio		\$		0%	\$
		-	-	-	-
5.3 Situación de fondos		\$		0%	\$
		-	-	-	-
5.4 Copias y duplicados		\$		0%	\$
		-	-	-	-
5.5 Luz, gas y otros consumos		\$		0%	\$
		-	-	-	-
5.6 Gastos de concurso		\$		0%	\$
Equipo de computación		-	-	-	-
5.7					
Subtotal		\$		\$	%
6 Seguros y fianzas					
6.1 Primas de seguros		\$		0%	\$
6.2 Primas de fianzas		\$		0%	\$
		-	-	-	-
Subtotal		\$		\$	%
7 Seguridad y capacitación					
7.1 Capacitación y adiestramiento		\$		0%	\$
Seguridad e higiene		\$		0%	\$
7.2		-	-	-	-
Subtotal		\$		\$	%
8 Trabajos previos y auxiliares					
8.1 Constr. y conservación de caminos de acceso		\$		0%	\$
8.2 Montajes y desmantelamiento de equipo		\$		0%	\$
8.3 Construcción de instalaciones generales		-	-	-	-
Subtotal		\$		\$	%
Total de indirectos de oficina central		\$		0.00%	

Concepto	Importe/mes	Tiempo	%/Obra	Total
II Oficina campo				
1 Honorarios sueldos y prestaciones				
1.1 Personal directivo	\$		0%	\$
	-	-	-	-



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

1.2 Personal técnico	\$	-	0%	\$	
1.3 Personal administrativo	\$	-	0%	\$	
1.4 Cuotas del IMSS e impuestos de 1.1 al 1.3	\$	-	0%	\$	
1.5 Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo de 1.1 al 1.3	\$	-	0%	\$	
1.6 Pasajes y viáticos	\$	-	0%	\$	
1.7 Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos 1.1 a 1.3	\$	-	0%	\$	
<i>Subtotal</i>	\$	-		\$	%
2 Depreciación, mantenimiento y rentas					
2.1 Edificios y locales	\$	-	0%	\$	
2.2 Locales de mantenimiento y guarda	\$	-	0%	\$	
2.3 Bodegas	\$	-	0%	\$	
2.4 Instalaciones generales	\$	-	0%	\$	
2.5 Equipos, muebles y enseres	\$	-	0%	\$	
2.6 Depreciación, o renta y operaciones de vehículos	\$	-	0%	\$	
2.7 Campamentos	\$	-	0%	\$	
<i>Subtotal</i>	\$	-		\$	%
3 Servicios					
3.1 Consultores, asesores, servicios y laboratorios	\$	-	0%	\$	
3.2 Estudios e investigaciones	\$	-	0%	\$	
<i>Subtotal</i>	\$	-		\$	%
4 Fletes y acarreos					
4.1 De campamentos	\$	-	0%	\$	
4.2 De equipo de construcción	\$	-	0%	\$	
4.3 De plantas y elementos para instalaciones	\$	-	0%	\$	
4.4 De mobiliario	\$	-	0%	\$	
<i>Subtotal</i>	\$	-		\$	%



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

5 Gastos de oficina					
5.1 Papelería y útiles de escritorio	\$		0%	\$	
	-			-	
5.2 Correos, teléfonos, telégrafos, radio	\$		0%	\$	
	-			-	
5.3 Situación de fondos	\$		0%	\$	
	-			-	
5.4 Copias y duplicados	\$		0%	\$	
	-			-	
5.5 Luz, gas y otros consumos	\$		0%	\$	
	-			-	
5.6 Gastos de concurso	\$		0%	\$	
	-			-	
5.7 Equipo de computación					
	-			-	
<i>Subtotal</i>	\$			\$	%
6 Seguros y fianzas					
6.1 Primas de seguros	\$		0%	\$	
	-			-	
6.2 Primas de fianzas	\$		0%	\$	
	-			-	
<i>Subtotal</i>	\$			\$	%
7 Seguridad y capacitación					
7.1 Capacitación y adiestramiento	\$		0%	\$	
	-			-	
7.2 Seguridad e higiene	\$		0%	\$	
	-			-	
<i>Subtotal</i>	\$			\$	%
7 Trabajos previos y auxiliares					
7.1 Construcción y conservación de caminos de acceso	\$		0%	\$	
	-			-	
7.2 Montajes y desmantelamiento de equipo	\$		0%	\$	
	-			-	
7.3 Construcción de instalaciones generales					
	-			-	
<i>Subtotal</i>	\$			\$	%
Total de indirectos de oficina central		\$			0.00%
Total de indirectos de oficina de campo		\$			0.00%
RESUMEN :		\$			0.00%



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO**E****J****E****M****P****L****O****DATOS CARACTERÍSTICOS DE LA OBRA:**

COSTO DIRECTO 661,059.00

INDIRECTOS 109,405.26 16.55 %

COSTO DIRECTO + INDIRECTOS 770,464.26

IMPORTE DE LA OBRA 770,464.26

TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA 18.40 % FECHA INICIO 1-Enero-0

(CPP DE DICIEMBRE DE 2003) FECHA TERMINO 30-Marzo-0

CONCEPTO**Enero-0****Feb-0****Marzo-0****Abril-0****TOTALES**

MANO DE OBRA 49,744.70 62,441.05 55,326.60 167,512.35

MATERIALES 123,026.85 154,427.03 136,831.80 414,285.68

MAQUINARIA Y EQUIPO 23,537.45 29,544.92 26,178.61 79,260.97

COSTO DIRECTO 196,309.00 246,413.00 218,337.00 661,059.00

COSTO INDIRECTO 32,489.14 40,781.35 36,134.77 109,405.26

COSTO DIRECTO + INDIRECTOS 228,798.14 287,194.35 254,471.77 770,464.26

EROGACIONES ACUMULADAS 228,798.14 515,992.49 770,464.26 770,464.26

ESTIMACIÓN MENSUAL 249,096.55 312,672.22 277,046.91

ESTIMACIONES ACUMULADAS 249,096.55 561,768.77 838,815.68

ANTICIPO (30%) 251,644.70

COBRO C/AMORTIZACION DE ANTICIPO 251,644.70 174,367.59 218,870.55 193,932.84

COBRO ACUMULADO 251,644.70 426,012.29 644,882.84 838,815.68

DIFER. ENTRE EROGA. Y COBRO 22,846.56 (89,980.20) (125,581.42) 68,351.42

TASA INTERÉS MENSUAL (CPP DE DIC/03) 1.53 1.53 1.53 1.53

INTERÉS MENSUAL GENERADO 350.31 (1,379.70) (1,925.58) 1,048.06

INTERÉS ACUMULADO 350.31 (1,029.38) (2,954.96) (1,906.91)

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = $\frac{\text{COSTO DE FINANCIAMIENTO}}{\text{COSTO DIRECTO + INDIRECTO}} \times 100 = (0.25) \%$

NOTA: EN LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA SE PODRÁ PONER MAS LOS PUNTOS QUE CONSIDEREN O BIEN UN FACTOR DE INCREMENTO (CPP + 6PUNTOS O BIEN 1.25 DEL CPP)

DOC. E.5.3

**CÁLCULO DEL FACTOR DE UTILIDAD (EJEMPLO)**

INCLUYENDO LAS APORTACIONES AL ISR Y PTU

Uneta .- Utilidad neta pretendida por el interesado en particular para el concurso de que se trate

Uneta = Porcentaje propuesto arbitrariamente por el licitante

Ejemplo:

Uneta =

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo No. 188 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Utilidad “deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas” 6.00%

Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

$PTU = 0.10 [Uneta]$

Donde:

UB = Utilidad Bruta

Sustituyendo valores:

$PTU = 0.10 \times 6.00\% =$

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

$ISR = 0.34 \times (Uneta)$

Sustituyendo valores:

$ISR = 0.34 \times 6.00\% =$ **0.60%**

Utilidad Bruta (UB)

Considerando que

$UB = Uneta + ISR + PTU$ **2.04%**

Entonces determinación de la Utilidad Bruta:

$UB = 6.00\% + 0.60\% + 2.04\%$

UB = 8.64%



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION

E.6.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

(DEBERÁN VENIR EL TOTAL (100 %) EN HOJAS ORDENADAS Y NUMERADAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS), ASÍ COMO CÁLCULO DE ANÁLISIS DE BÁSICOS, Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS (MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO).

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO		OBRA:	
CONCURSO N° :		LOCALIZACIÓN:	
COMPAÑÍA :		Fecha : Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, a 04 de julio del 2007.	
CAPÍTULO:	INCISO:	CONCEPTO:	
ESPECIFICACION:			

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO DIRECTO
MATERIALES:				
COSTO MATERIALES				
MANO DE OBRA:				
COSTO MANO DE OBRA				
MAQUINARIA HERRAMIENTA Y EQUIPO:				
COSTO MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO				

OBSERVACIONES	<p style="text-align: center;">R E S U M E N</p> <p>COSTO DIRECTO (CD) \$</p> <p>INDIRECTO CI = (% x CD) \$</p> <p>FINANCIAMIENTO CF = % x (CD + CI) \$</p> <p>UTILIDAD CU = % x (CD + CI + CF) \$</p> <p>SUBTOTAL S = SUMA (CD+CI+CF+CU) \$</p> <p>(*) CARGOS ADICIONALES (CADIC) \$</p>
FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CIA.	PRECIO UNITARIO \$ (S + CADIC)

(*) Los cargos adicionales se integran por el 5/1000 (5 al millar) correspondiente al concepto de inspección y vigilancia que realiza la Secretaría de a Función Publica)

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

E.7.- PROGRAMAS CON MONTOS (QUINCENALES)

- E.7.a) DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y EROGACIONES QUINCENALES (POR CONCEPTO Y POR PARTIDA)
- E.7.b) DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- E.7.c) DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE
- E.7.d) DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA.
- E.7.e) DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

(LOS PROGRAMAS DEBERÁN ELABORARSE POR CADA OBRA CUANDO SEA EL CASO)

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 DOC. E.7.b)

CONCURSO N°: _____ DE FECHA: _____
 OBRA: _____
 EMPRESA: _____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD	QUINCENAS								IMPORTE
IMPORTE QUINCENAL										
SUMA ACUMULADA										

FECHA DE INICIO: _____
 FECHA DE TERMINACIÓN: _____

 NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

 (LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN)



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 DOC. E.7.d)

CONCURSO N°: _____ DE FECHA: _____
 OBRA: _____
 EMPRESA: _____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA

CATEGORIA	QUINCENAS												IMPORTE	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
IMPORTE QUINCENAL SUMA ACUMULADA														

FECHA DE INICIO: _____
 FECHA DE TERMINACIÓN: _____

 NOMBRE DEL LICITANTE



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 DOC. E.7.e)

CONCURSO N°: _____ DE FECHA: _____
 OBRA: _____
 EMPRESA: _____

PROGRAMA DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

CATEGORÍA	N° QUINCENAS	QUINCENAS												COSTO/QUINCENA	IMPORTE	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
IMPORTE QUINCENAL																
SUMA ACUMULADA																

FECHA DE INICIO: _____
 FECHA DE TERMINACIÓN: _____

 NOMBRE DEL LICITANTE

 (LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN)



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

**E.8.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA
PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION

E.9.- RESUMEN DE PARTIDAS

(CADA OBRA SE DEBERÁ PRESUPUESTAR EN FORMA INDEPENDIENTE CON SU RESPECTIVO RESUMEN DE PARTIDAS ADEMÁS UNA HOJA RESUMEN EN DONDE SE INCLUYA EL MONTO TOTAL DE CADA INMUEBLE, MISMA QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA)

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**E.10.- COTIZACIÓN DE SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS
Y SUS BIENES Y POR EVENTO DE OBRA EN
CONSTRUCCIÓN (EN PAPEL MEMBRETADO ORIGINAL
DE LA ASEGURADORA)**

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DOC. E.10

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN

Con relación a la licitación para las Obras de rehabilitación, mantenimiento integral y/o de mejoramiento, deberá presentar Carta de Aseguradora y cotización conforme a lo siguiente:

- 1.- Consideraciones para la contratación de un seguro de responsabilidad civil y un seguro de obra en construcción de acuerdo a lo siguiente:

Con objeto de garantizar la seguridad de personas y bienes en los trabajos que se efectuarán, se requiere presentar carta compromiso de Compañía de Seguros debidamente registrada en donde se establezca; tipo de seguro requerido, monto de la póliza a cubrir y costo del mismo, requiriéndose con las siguientes características:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Ampara los daños a bienes y a personas derivados de las actividades de contratistas, constructores y subcontratistas durante el período en el que se lleven a cabo los trabajos.

La base de cotización es el valor total de la obra civil y la suma asegurada se establece en función de la responsabilidad que se desea ceder a la aseguradora.

Adicionalmente se deberá contratar las coberturas opcionales para cubrir:

- Daños ocasionados a terceros por trabajos ejecutados.
- Daños originados por contaminación a aguas, atmósfera, suelos y subsuelos.
- Daños ocasionados a bienes propiedad de terceros que estén en su poder por arrendamiento, comodato, depósito o por disposición de autoridad.
- Daños ocasionados por reclamaciones presentadas entre sí por las personas físicas o morales mencionadas como aseguradas en la póliza.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

- **Daños ocasionados por contaminación de materiales peligrosos.**
- **Daños ocasionados como consecuencia de extravío de bienes.**
- **Daños ocasionados por posesión y mantenimiento de instalaciones inherentes a la construcción.**
- **Daños ocasionados durante las operaciones de carga y descarga hechas por grúas, cabrias o montacargas.**
- **Daños ocasionados a tuberías, cables, canales u otras instalaciones subterráneas.**
- **Daños ocasionados por trabajos de derribo o demolición de inmuebles.**
- **Daños derivados de trabajos de soldadura que ocasionan incendio o explosión por personal experimentado y capacitado al servicio del asegurado.**
- **Daños derivados por apuntalamiento, socializados y recalzados.**
- **La base de cotización es el valor total de la obra civil y la suma asegurada se establece en función de la responsabilidad que se desea ceder a la aseguradora.**

Y UN SEGURO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Este seguro ampara los daños que puedan ocurrir a edificaciones en proceso de construcción, carreteras, vías férreas, aeropuertos, hangares, puentes; así como los equipos de construcción, maquinaria, instalaciones y materiales almacenados.

La cobertura básica de este seguro ampara daños materiales derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, descuido, falla humana y robo.

Adicionalmente se deberá contratar las coberturas opcionales para cubrir:

- **Daño causado por material defectuoso.**
- **Daño causado por defecto de mano de obra**
- **Daño ocasionado por terremoto**
- **Daño ocasionado por inundación, huracán o ciclón.**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

- Daños ocasionados por operaciones de mantenimiento durante el período de garantía, previsto en el contrato de construcción.
- Gastos derivados de la remoción de escombros.
- Gastos extraordinarios con objeto de reducir el tiempo de reparación de la obra que haya resultado dañada (horas extras, trabajo nocturno, fletes express, etc.)
- Daños a estructuras existentes y/o propiedades adyacentes situadas en las inmediaciones del sitio de la obra asegurada durante los trabajos de construcción.
- La base de cotización es el valor total de la construcción, la experiencia de los contratos, la duración de la obra y el porcentaje de avance en caso de contratar la póliza una vez iniciados los trabajos.

POR REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES QUE LABORAN EN LAS INSTALACIONES DE

DEBERÁN DE CONSIDERAR LA CONTRATACIÓN
POR OBRA, DE UN SEGURO CONTRA DA
ÑOS A TERCEROS Y SUS BIENES PARA
_____. **POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00**
POR PERSONA Y HASTA \$500,000.00 POR EVENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN UN
SUPUESTO DE ESTE TIPO NO SE VEA AFECTADA DIRECTAMENTE LA CONTRATISTA O "EL
INIFAP" Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE LA OBRA.